

## ACTA DILIGENCIADA

| Expediente nº                     | Órgano Colegiado |
|-----------------------------------|------------------|
| PLN/2026/3                        | El Pleno         |
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN |                  |

### Tipo Convocatoria:

Ordinaria

### Fecha:

26 de marzo de 2026

### Duración:

Desde las 17:00 hasta las 20:00

### Lugar:

Salón de Plenos

### Presidida por:

María del Mar Nicolás Robledano

### Secretario:

María de los Ángeles Martín Cabalgante

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos           | Asiste |
|----------------------|------------------------------|--------|
| 53618100V            | Alan James Mcilwain Pérez    | SÍ     |
| 50447667L            | Almudena Rivera Canto        | SÍ     |
| 50187584C            | Andrés Ollero Serrano        | SÍ     |
| 50705358H            | Carlos Gordillo López        | SÍ     |
| 33506609W            | Cristina Vázquez Díaz        | SÍ     |
| 51402396H            | David Izquierdo Moreda       | SÍ     |
| 47454194L            | EDUARDO RECIO ALVAREZ        | SÍ     |
| 50464679B            | FRANCISCO JAVIER PÉREZ REINO | SÍ     |

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

|           |                                        |    |
|-----------|----------------------------------------|----|
| 71548332R | Francisco Javier Del Río Sánchez       | SÍ |
| 46938333W | Inés Cogolludo Martínez                | SÍ |
| 50425054S | José Manuel Hoyo                       | SÍ |
| 07530741N | Luis Martín Sánchez                    | SÍ |
| 70043692K | María del Mar Nicolás Robledano        | SÍ |
| 48208336Z | Marian Lozano Yagüe                    | SÍ |
| 52987103W | María de los Ángeles Martín Cabalgante | SÍ |
| 01173359Z | Oscar Juan Farga Álvarez               | SÍ |
| 07522306H | PALMIRA DEL CASTILLO MARTIN            | SÍ |
| 53418859W | Rubén Suárez Fernández                 | SÍ |

Antes de dar comienzo, interviene la Sra. Alcaldesa: Buenas tardes a todos los miembros de la Corporación Municipal, a este pleno ordinario del mes de marzo, a todos los vecinos que nos están viendo por streaming y a los vecinos o al vecino que está presente en este pleno. Vamos a dar comienzo al pleno, como es habitual, guardando un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, por los últimos fallecidos en el municipio en los últimos meses y quiero tener una mención muy especial por Petra, que falleció esta semana. Petra es la vecina contigua al Ayuntamiento y que era una mujer pues que estaba muy cercana con todos los trabajadores del Ayuntamiento. Así que vaya por ella también este minuto de silencio. Muy bien, muchas gracias.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

| A) PARTE RESOLUTIVA                                                  |                                           |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2026 |                                           |
| Favorable                                                            | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

**Acuerdo:**

**Sesión ordinaria de 29 de enero de 2026.**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

### Intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Vamos a dar comienzo con el punto número uno del orden del día, que es la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2026. Señor Hoyo, tiene la palabra.

**Sr. Hoyo:** Buenas tardes a todas las compañeras y compañeros de la corporación, al vecino que está presente en el pleno y a los que nos puedan ver por streaming. No voy a hacer ninguna alegación y votaré a favor del acta.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Izquierdo, tiene la palabra.

**Sr. Izquierdo:** Sí, buenas tardes a toda la corporación municipal. Buenas tardes a los empleados municipales aquí presentes, al vecino que asiste en vivo aquí a al pleno, a los que nos siguen en streaming y que se preocupan por conocer la actualidad de su municipio de primera mano. Y en cuanto al acta que traemos aquí a este primer punto, pues no tenemos ninguna alegación que hacer.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Suárez, tiene la palabra.

**Sr. Suárez:** Buenas tardes a todos. Votaremos a favor.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Ollero, tiene la palabra.

**Sr. Ollero:** Buenas tardes a todos, a la corporación, a los vecinos que nos están siguiendo por streaming, al vecino que se encuentra aquí en el pleno y ningún tipo de alegación, vamos a votar a favor.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señora Cogolludo, tiene la palabra.

**Sra. Cogolludo:** Buenas tardes a todos los presentes y los que nos siguen por streaming. Nada que decir. Votaremos a favor.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Martín, tiene la palabra.

**Sr. Martín:** Buenas tardes a todos. Ninguna alegación.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Procedemos a la votación.

Sin más intervenciones de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se ACUERDA: **APROBAR el Borrador de acta de la Sesión ordinaria de 29 de enero de 2026** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo que representa **VOTOS A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, José Manuel Hoyo Serrano como concejal no adscrito -1-, Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal Vox -2-,

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Brunete + -2-).

Interviene la Sra. Alcaldesa: Antes de pasar al punto número dos del orden del día, deciros que, bueno, Ángeles es nuestra secretaria accidental, nuestro secretario está de baja por paternidad, que ha sido papá de un bebé ayer, ayer concretamente, así que tendremos a Ángeles como secretaria accidental, pues el tiempo que dure su baja por paternidad.

|                                                                                                                                    |                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>2. Expediente 741/2026. Aprobar, si procede, inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADILLOS.</b> |                                                  |
| <b>Favorable</b>                                                                                                                   | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

### Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Hacienda dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

**“PROCEDIMIENTO:** MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADILLOS.

**EXPEDIENTE N°:** 741/2026

### PROPUESTA AL PLENO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

*En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de las competencias atribuidas al Concejal Delegado Hacienda, por Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario proceder a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADILLOS.*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Por todo ello, se propone la modificación de la referida ordenanza, con el siguiente tenor literal:

### ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN:

**"Artículo 8. Cuota tributaria.**

#### **DONDE DICE:**

La cuota tributaria será la que resulte de aplicación de las siguientes tarifas:

| NÚMERO DE PUESTOS | CUOTA TRIBUTARIA ANUAL |
|-------------------|------------------------|
| 1 PUESTO          | 550 euros              |
| 2 PUESTOS         | 1.000 euros            |

#### **DEBE DECIR:**

La cuota tributaria será la que resulte de aplicación de las siguientes tarifas:

| NÚMERO DE PUESTOS | CUOTA TRIBUTARIA SEMESTRAL |
|-------------------|----------------------------|
| 1 PUESTO          | 275 euros                  |
| 2 PUESTOS         | 500 euros                  |
| 3 PUESTOS         | 725 euros                  |

### **Artículo 11. Régimen de declaración y de ingreso.**

#### **DONDE DICE:**

1. El pago de la tasa se realizará:
  - a. Tratándose de nuevas autorizaciones, mediante abono de la carta de pago emitida por la Tesorería Municipal, sin cuyo justificante de pago no podrá retirarse la licencia.
  - b. Tratándose de concesiones de puestos autorizados y prorrogados, una vez incluidos en el correspondiente Padrón Municipal, por años naturales, en las oficinas de la Recaudación Municipal o Entidad colaboradora.
    - i. Para la satisfacción de la tasa en periodo voluntario deberán cumplirse los plazos del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).
    - ii. En caso de impago en periodo voluntario, se aplicarán los recargos del artículo 28 LGT, igualmente, se iniciarán todas las actuaciones pertinentes para llevar la recaudación de la tarifa.
    - iii. En caso de no haberse satisfecho la deuda durante todo un periodo impositivo, no se concederá una nueva licencia hasta la satisfacción de la tasa en ejecutiva y el pago anticipado de la tasa generada por el nuevo periodo impositivo.

#### **DEBE DECIR:**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

1. El pago de la tasa se realizará:

- a. Tratándose de nuevas autorizaciones, mediante ingreso de la cuota semestral en la cuenta bancaria municipal designada al efecto, sin cuyo justificante de pago no podrá retirarse la licencia.
- b. Tratándose de concesiones de puestos autorizados y prorrogados, por años naturales, mediante ingreso de la cuota semestral en la cuenta bancaria municipal designada al efecto.
- c. En caso de no haberse satisfecho la deuda durante todo un periodo impositivo, no se concederá una nueva licencia hasta la satisfacción de la tasa en ejecutiva y el pago anticipado de la tasa generada por el nuevo periodo impositivo.

### Artículo 12. Normas de gestión.

#### DONDE DICE:

5. La tasa por ocupación de puestos, casetas y mercadillo municipal se gestionará a partir del censo de mercados, comprensivo de los datos identificativos de los obligados al pago y número de puesto. A partir de este censo de mercados, se liquidarán las cuotas anuales, de acuerdo con la tarifa vigente en ese momento.

#### DEBE DECIR:

5. La tasa por ocupación de puestos, casetas y mercadillo municipal se gestionará a partir del censo de mercados, comprensivo de los datos identificativos de los obligados al pago y número de puesto. A partir de este censo de mercados, se liquidarán las cuotas semestrales, de acuerdo con la tarifa vigente en ese momento.

### Artículo 18. Régimen de autorizaciones.

#### DONDE DICE:

En el caso de nuevas autorizaciones, el Ayuntamiento expedirá la correspondiente autorización a los adjudicatarios, previo pago de la tasa anual, y se hará constar los siguientes datos:

- a) Identificación del titular y en su caso, la de personas con relación laboral autorizada, que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular.
- b) Modalidad del comercio ambulante para la que habilita la autorización
- c) Ubicación precisa del puesto con su correspondiente identificación numérica, especificación de la superficie ocupada y tipo de puesto que haya de instalarse.
- d) Productos autorizados para la venta.
- e) Días y horas de celebración del mercadillo en los que podrá ejercerse la venta.
- f) Tasa que corresponda satisfacer por el ejercicio de la actividad.
- g) En su caso, condiciones particulares a las que sujeta el titular de la actividad.

#### DEBE DECIR:

En el caso de nuevas autorizaciones, el Ayuntamiento expedirá la correspondiente autorización a los adjudicatarios, previo pago de la tasa semestral, y se hará constar los siguientes datos:

- a) Identificación del titular y en su caso, la de personas con relación laboral autorizada, que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular.
- b) Modalidad del comercio ambulante para la que habilita la autorización

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

- c) Ubicación precisa del puesto con su correspondiente identificación numérica, especificación de la superficie ocupada y tipo de puesto que haya de instalarse.
- d) Productos autorizados para la venta.
- e) Días y horas de celebración del mercadillo en los que podrá ejercerse la venta.
- f) Tasa que corresponda satisfacer por el ejercicio de la actividad.
- g) En su caso, condiciones particulares a las que sujeta el titular de la actividad."

Por lo que, vistos los informes de Secretaría e Intervención Municipal y considerando que cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADILLOS, con el siguiente tenor literal:

#### "Artículo 8. Cuota tributaria.

##### DONDE DICE:

La cuota tributaria será la que resulte de aplicación de las siguientes tarifas:

| NÚMERO DE PUESTOS | CUOTA TRIBUTARIA ANUAL |
|-------------------|------------------------|
| 1 PUESTO          | 550 euros              |
| 2 PUESTOS         | 1.000 euros            |

##### DEBE DECIR:

La cuota tributaria será la que resulte de aplicación de las siguientes tarifas:

| NÚMERO DE PUESTOS | CUOTA TRIBUTARIA SEMESTRAL |
|-------------------|----------------------------|
| 1 PUESTO          | 275 euros                  |
| 2 PUESTOS         | 500 euros                  |
| 3 PUESTOS         | 725 euros                  |

#### Artículo 11. Régimen de declaración y de ingreso.

##### DONDE DICE:

1.El pago de la tasa se realizará:

a.Tratándose de nuevas autorizaciones, mediante abono de la carta de pago emitida por la Tesorería Municipal, sin cuyo justificante de pago no podrá retirarse la licencia.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

*b.Tratándose de concesiones de puestos autorizados y prorrogados, una vez incluidos en el correspondiente Padrón Municipal, por años naturales, en las oficinas de la Recaudación Municipal o Entidad colaboradora.*

*i.Para la satisfacción de la tasa en periodo voluntario deberán cumplirse los plazos del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).*

*ii.En caso de impago en periodo voluntario, se aplicarán los recargos del artículo 28 LGT, igualmente, se iniciarán todas las actuaciones pertinentes para llevar la recaudación de la tarifa.*

*iii.En caso de no haberse satisfecho la deuda durante todo un periodo impositivo, no se concederá una nueva licencia hasta la satisfacción de la tasa en ejecutiva y el pago anticipado de la tasa generada por el nuevo periodo impositivo.*

### DEBE DECIR:

*1.El pago de la tasa se realizará:*

*a.Tratándose de nuevas autorizaciones, mediante ingreso de la cuota semestral en la cuenta bancaria municipal designada al efecto, sin cuyo justificante de pago no podrá retirarse la licencia.*

*b.Tratándose de concesiones de puestos autorizados y prorrogados, por años naturales, mediante ingreso de la cuota semestral en la cuenta bancaria municipal designada al efecto.*

*c.En caso de no haberse satisfecho la deuda durante todo un periodo impositivo, no se concederá una nueva licencia hasta la satisfacción de la tasa en ejecutiva y el pago anticipado de la tasa generada por el nuevo periodo impositivo.*

### Artículo 12. Normas de gestión.

#### DONDE DICE:

*5.La tasa por ocupación de puestos, casetas y mercadillo municipal se gestionará a partir del censo de mercados, comprensivo de los datos identificativos de los obligados al pago y número de puesto. A partir de este censo de mercados, se liquidarán las cuotas anuales, de acuerdo con la tarifa vigente en ese momento.*

#### DEBE DECIR:

*5.La tasa por ocupación de puestos, casetas y mercadillo municipal se gestionará a partir del censo de mercados, comprensivo de los datos identificativos de los obligados al pago y número de puesto. A partir de este censo de mercados, se liquidarán las cuotas semestrales, de acuerdo con la tarifa vigente en ese momento.*

### Artículo 18. Régimen de autorizaciones.

#### DONDE DICE:

*En el caso de nuevas autorizaciones, el Ayuntamiento expedirá la correspondiente autorización a los adjudicatarios, previo pago de la tasa anual, y se hará constar los siguientes datos:*

*a.Identificación del titular y en su caso, la de personas con relación laboral autorizada, que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular.*

*b.Modalidad del comercio ambulante para la que habilita la autorización*

*c.Ubicación precisa del puesto con su correspondiente identificación numérica, especificación de la superficie ocupada y tipo de puesto que haya de instalarse.*

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

d.Productos autorizados para la venta.

e.Días y horas de celebración del mercadillo en los que podrá ejercerse la venta.

f.Tasa que corresponda satisfacer por el ejercicio de la actividad.

g.En su caso, condiciones particulares a las que sujeta el titular de la actividad.

### DEBE DECIR:

En el caso de nuevas autorizaciones, el Ayuntamiento expedirá la correspondiente autorización a los adjudicatarios, previo pago de la tasa semestral, y se hará constar los siguientes datos:

a.Identificación del titular y en su caso, la de personas con relación laboral autorizada, que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular.

b.Modalidad del comercio ambulante para la que habilita la autorización

c.Ubicación precisa del puesto con su correspondiente identificación numérica, especificación de la superficie ocupada y tipo de puesto que haya de instalarse.

d.Productos autorizados para la venta.

e.Días y horas de celebración del mercadillo en los que podrá ejercerse la venta.

f.Tasa que corresponda satisfacer por el ejercicio de la actividad.

g.En su caso, condiciones particulares a las que sujeta el titular de la actividad."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Dar publicidad al expediente, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el Artículo 17. 2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales"

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, José Manuel Hoyo Serrano como concejal no adscrito -1-, Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Brunete + -2-):

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE MERCADILLOS, con el siguiente tenor literal:

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

### "Artículo 8. Cuota tributaria.

#### DONDE DICE:

La cuota tributaria será la que resulte de aplicación de las siguientes tarifas:

| NÚMERO DE PUESTOS | CUOTA TRIBUTARIA ANUAL |
|-------------------|------------------------|
| 1 PUESTO          | 550 euros              |
| 2 PUESTOS         | 1.000 euros            |

#### DEBE DECIR:

La cuota tributaria será la que resulte de aplicación de las siguientes tarifas:

| NÚMERO DE PUESTOS | CUOTA TRIBUTARIA SEMESTRAL |
|-------------------|----------------------------|
| 1 PUESTO          | 275 euros                  |
| 2 PUESTOS         | 500 euros                  |
| 3 PUESTOS         | 725 euros                  |

### Artículo 11. Régimen de declaración y de ingreso.

#### DONDE DICE:

1.El pago de la tasa se realizará:

a.Tratándose de nuevas autorizaciones, mediante abono de la carta de pago emitida por la Tesorería Municipal, sin cuyo justificante de pago no podrá retirarse la licencia.

b.Tratándose de concesiones de puestos autorizados y prorrogados, una vez incluidos en el correspondiente Padrón Municipal, por años naturales, en las oficinas de la Recaudación Municipal o Entidad colaboradora.

i.Para la satisfacción de la tasa en periodo voluntario deberán cumplirse los plazos del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).

ii.En caso de impago en periodo voluntario, se aplicarán los recargos del artículo 28 LGT, igualmente, se iniciarán todas las actuaciones pertinentes para llevar la recaudación de la tarifa.

iii.En caso de no haberse satisfecho la deuda durante todo un periodo impositivo, no se concederá una nueva licencia hasta la satisfacción de la tasa en ejecutiva y el pago anticipado de la tasa generada por el nuevo periodo impositivo.

#### DEBE DECIR:

1.El pago de la tasa se realizará:

a.Tratándose de nuevas autorizaciones, mediante ingreso de la cuota semestral en la cuenta bancaria municipal designada al efecto, sin cuyo justificante de pago no podrá retirarse la licencia.

b.Tratándose de concesiones de puestos autorizados y prorrogados, por años naturales, mediante ingreso de la cuota semestral en la cuenta bancaria municipal designada al efecto.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

*c.En caso de no haberse satisfecho la deuda durante todo un periodo impositivo, no se concederá una nueva licencia hasta la satisfacción de la tasa en ejecutiva y el pago anticipado de la tasa generada por el nuevo periodo impositivo.*

### **Artículo 12. Normas de gestión.**

#### **DONDE DICE:**

*5.La tasa por ocupación de puestos, casetas y mercadillo municipal se gestionará a partir del censo de mercados, comprensivo de los datos identificativos de los obligados al pago y número de puesto. A partir de este censo de mercados, se liquidarán las cuotas anuales, de acuerdo con la tarifa vigente en ese momento.*

#### **DEBE DECIR:**

*5.La tasa por ocupación de puestos, casetas y mercadillo municipal se gestionará a partir del censo de mercados, comprensivo de los datos identificativos de los obligados al pago y número de puesto. A partir de este censo de mercados, se liquidarán las cuotas semestrales, de acuerdo con la tarifa vigente en ese momento.*

### **Artículo 18. Régimen de autorizaciones.**

#### **DONDE DICE:**

*En el caso de nuevas autorizaciones, el Ayuntamiento expedirá la correspondiente autorización a los adjudicatarios, previo pago de la tasa anual, y se hará constar los siguientes datos:*

- a.Identificación del titular y en su caso, la de personas con relación laboral autorizada, que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular.*
- b.Modalidad del comercio ambulante para la que habilita la autorización*
- c.Ubicación precisa del puesto con su correspondiente identificación numérica, especificación de la superficie ocupada y tipo de puesto que haya de instalarse.*
- d.Productos autorizados para la venta.*
- e.Días y horas de celebración del mercadillo en los que podrá ejercerse la venta.*
- f.Tasa que corresponda satisfacer por el ejercicio de la actividad.*
- g.En su caso, condiciones particulares a las que sujeta el titular de la actividad.*

#### **DEBE DECIR:**

*En el caso de nuevas autorizaciones, el Ayuntamiento expedirá la correspondiente autorización a los adjudicatarios, previo pago de la tasa semestral, y se hará constar los siguientes datos:*

- a.Identificación del titular y en su caso, la de personas con relación laboral autorizada, que vaya a desarrollar la actividad en nombre del titular.*
- b.Modalidad del comercio ambulante para la que habilita la autorización*
- c.Ubicación precisa del puesto con su correspondiente identificación numérica, especificación de la superficie ocupada y tipo de puesto que haya de instalarse.*
- d.Productos autorizados para la venta.*
- e.Días y horas de celebración del mercadillo en los que podrá ejercerse la venta.*
- f.Tasa que corresponda satisfacer por el ejercicio de la actividad.*
- g.En su caso, condiciones particulares a las que sujeta el titular de la actividad.”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**TERCERO.** Dar publicidad al expediente, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el Artículo 17. 2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentases reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### Intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Pues vamos al segundo punto del orden del día, que es el expediente 741/2026, aprobar si procede inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de mercadillos. Señor Martín, tiene la palabra.

**Sr. Martín:** Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Bien, tal como comentamos en la comisión que tuvimos la semana pasada, lo que traemos hoy aquí al pleno es una modificación de una ordenanza fiscal que regula los mercadillos que habíamos aprobado recientemente, pero que después de escuchar las solicitudes de los comerciantes que forman parte de nuestro tradicional Nacional Mercadillo de Brunete. Pues bueno, valoramos la posibilidad de flexibilizar la forma de cobro de estas tasas por la utilización del espacio durante el tiempo del mercadillo. Y fruto de ello es la modificación que presentamos aquí. De los 26 artículos que tiene la ordenanza. Traemos una modificación de cuatro artículos que fundamentalmente hacen referencia al tiempo. El cobro en la ordenanza aprobada era de anual y lo que proponemos en esta modificación es que se pueda hacer semestralmente. Entonces, aquellos artículos que hacen referencia al plazo anual se sustituyen por plazos semestrales. Junto con esta modificación, también aparece una pequeña modificación con respecto al número de puestos posibles en el mercadillo. En la ordenanza que teníamos aprobada había dos posibilidades, o un puesto o dos puestos. La ley permite hasta tres puestos en el mercadillo y por lo tanto recogemos también esa posibilidad para que puedan solicitarse hasta un máximo de tres puestos en el mercadillo. Los artículos que se modifican y que fundamentalmente sustituir una palabra por otra anual por semestral, son los artículos 8, 11, 12 y 18 y el 11 hay alguna modificación más, que se suprimen algunos párrafos que son innecesarios por estar contemplados ya en la ordenanza general fiscal. Por lo tanto, se simplifica en esa parte por redundante para evitar pues que en el mismo, haya dos ordenanzas que regulen lo mismo y por lo tanto se suprime esa parte. Pero lo demás es simplemente sustituir anual por semestral, ampliar el número de puestos de dos a tres y esa es la modificación que presentamos en el día de hoy.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Hoyo. Tiene la palabra.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Hoyo:** Gracias. En la comisión informativa ya adelanté una valoración inicial de esta modificación de la ordenanza de mercadillos y una vez finalizado su estudio, quiero completarla con una posición más definida de cara a su aprobación en el pleno. Estamos ante un cambio que en esencia es sencillo pero relevante desde el punto de vista de la gestión. Se pasa de un sistema de pago anual a un pago semestral a dos pagos semestrales sin que ello suponga un incremento de la carga fiscal para los comerciantes. Este planteamiento, en mi opinión, tiene sentido. Facilita el cumplimiento de la tasa, y se adapta mejor a la realidad de una actividad que no siempre es lineal a lo largo del año y puede contribuir a mejorar tanto la gestión municipal como la situación de los propios vendedores. Además, se incorpora la posibilidad de hasta tres puestos ajustándose a lo que permite la normativa, lo que también contribuye a dotar de mayor coherencia al marco regulador. En la comisión planteé una duda concreta sobre cómo se articula en la práctica o cómo se articulará en la práctica el prorrateo en los casos de altas o bajas a lo largo del año, teniendo en cuenta que el periodo impositivo sigue siendo anual, mientras que se mantiene se modificaría a un sistema de cobro semestral. Entiendo por las explicaciones ofrecidas por el concejal de Hacienda que ese prorrateo se viene aplicando con normalidad en la gestión municipal, como es habitual en este tipo de tasas. En ese sentido, considero razonable confiar en la aplicación práctica de la ordenanza, que la ordenanza será correcta, sin perjuicio de que siempre es positivo que la norma lo recoja con mayor con la mayor claridad posible. Precisamente por ello sí quiero dejar constancia de que en materia tributaria cuanto más clara y explícita sea una regulación, mejor, no tanto por una cuestión de legalidad, sino por seguridad jurídica y claridad para el usuario, evitando posibles interpretaciones o dudas. Dicho esto, considero que la modificación va en buena dirección, mejora la operativa, responde a una demanda de los propios comerciantes y no introduce una mayor presión fiscal. Por todo ello, mi voto será favorable a esta modificación de ordenanza. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Izquierdo, tiene la palabra.

**Sr. Izquierdo:** Sí, respecto a esta modificación de la ordenanza fiscal reguladora de mercadillos, pues la verdad que no tenemos ninguna objeción que hacer. Ya se ha explicado que el cambio de pago pasa de anual, que hasta ahora se pagaba los puestos de manera anual, pasa a ser semestral, se hace a petición de los propietarios de los puestos, de los que trabajan en el mercadillo y luego se hacen ahí una serie también de ajustes y demás y entendemos que todo correcto y por lo tanto va a contar con nuestros votos favorables.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Alan.

**Sr. Alan:** Sí, en nuestro caso también nuestro voto va a ser favorable y teníamos una algunas puntualizaciones o alguna duda. En el artículo 9 indica la fecha de pago 1 de enero, pero no se ha modificado para indicar la fecha de pago de la segunda cuota. Entonces, no sé si debería indicarse segunda cuota, segundo pago el 1 de julio. Entonces, es una puntualización que no sabía si era necesario o no. Luego, más o menos ya estaba resuelto, pero la otra duda que teníamos era sobre si alguien cesa la actividad en abril como es el pago el tiempo

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

positivo, como ha dicho José Manuel, es anual, pero se paga semestralmente, pues entendemos que aun así tendría que pagar la segunda cuota como antes tenía que pagar, pagaba todo el año y no se le devolvía o sí que se le devolvía si en abril digamos que dejaba la actividad. Me refiero que hay varias causas de cese la actividad. Una causa es voluntariamente y otra cosa es ajena. Si es una causa ajena, pues se le devuelve, pero si es voluntaria pues indican el artículo 11, creo que es, que ahí no se le devuelve. Entonces, si alguien cesa en abril y al ser semestral el pago, pues no sabemos si realmente se sigue sin devolvérselo o tendría que pagar en julio la segunda cuota. Luego, ante eso, en el punto 3 del artículo 11 también se refiere al, en caso de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de la tarifa, se regulará por el capítulo 4 de la ordenanza general de gestión. Una duda en ese sentido, al estar ya ahora el fraccionamiento incluido en la ordenanza, tiene sentido también que se regule en ese punto 3 el solicitar el aplazamiento o fraccionamiento o ya no tendría sentido, sería solamente solicitar el aplazamiento. Y esa era un poco las dudas que teníamos ante este punto. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien. Muchas gracias, señor Martín tiene la palabra.

**Sr. Martín:** Vale, muchísimas gracias. Con respecto al artículo 9, cuando hace referencia a la fecha 1 de enero, se refiere a la obligación de pago, es decir, ¿cuándo nace la obligación de pago? la obligación de pago anualmente, en un contexto en el que los comerciantes año tras año prorrogan su actividad dentro del mercadillo, el de la obligación de pago nace el 1 de enero, independientemente luego de cuándo se abona, cuándo se paga esa tasa. Estamos hablando del devengo, es decir, cuando nace la obligación del pago. Y la obligación de pago nace en casos en los que se prorroga año tras año la actividad el 1 de enero. Luego se regula cómo se paga, ¿vale? Se paga anualmente, semestralmente, en este caso, nosotros proponemos que el pago sea semestral. ¿De acuerdo? De la misma manera, haciendo referencia a los prorrateos, aplazamientos o fraccionamientos, lo que hacemos es remitirnos a la ordenanza general, a que se aplique lo que ya la ordenanza general de gestión y recaudación dice al respecto cuando una actividad solicita el prorrateo, el aplazamiento o el fraccionamiento de las tasas. Entonces esta normativa lo que hace es, digamos la propuesta no recoge esa información porque ya existe una ordenanza general que aplica todo esto y por lo tanto sería digamos redundante en cuanto a la aplicación y por lo tanto nos remitimos cuando no está algo recogido aquí a la ordenanza general y que es lo que hemos venido explicando tanto en la comisión como en el día de hoy, que es lo que se viene haciendo habitualmente en el Ayuntamiento cuando se trata de impuestos o de tasas, que es cuando alguien lo solicita y si tiene derecho a ello, pues aplicarle el aplazamiento, el fraccionamiento, el prorrateo de las tasas o de los impuestos que correspondan. Y creo que con eso respondo a todas las preguntas.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien, muchas gracias, señor Martín.

**Sr. Alan:** La duda era lo del cese de actividad en abril, si eso afectaba o no afectaba.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Martín:** Evidentemente eso todo está, insisto, eso está todo recogido en la ordenanza general cuando es por causa propia o ajena al propio comerciante. Entonces, se aplica la ordenanza general.

**Sra. Alcaldesa:** Les rogaría que se ciñesen al turno de réplica porque si no hacemos. Sí, señora Rivera tiene la palabra.

**Sra. Rivera:** Buenas tardes, alcaldesa, concejales, vecino que asiste y a los que nos siguen por streaming. Pues nada, nuestro grupo quiere manifestar nuestro voto favorable a esta modificación, estas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de los mercadillos. Se trata de un cambio razonable, necesario y que no supone un incremento de carga fiscal, sino una mejora en la forma de pago, permitiendo que la tasa pueda abonarse, por ejemplo, de manera semestral. Esta medida facilita la gestión económica de los vendedores, especialmente en un contexto donde la estabilidad y la planificación son fundamentales para los pequeños autónomos. Además, también consideramos positivo que el Ayuntamiento adopte este tipo de decisiones que simplifican trámites y se adaptan a las necesidades reales de los usuarios de este servicio, contribuyendo así a dinamizar la actividad comercial local. Por todo ello y ya que se han resuelto varias dudas, se trata de una propuesta coherente, útil y sin impacto negativo para los vecinos y anunciamos nuestro voto favorable.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señora Cogolludo, tiene la palabra.

**Sra. Cogolludo:** Buenas tardes de nuevo. Bueno, pues como todos los demás y como ya aclaramos en comisiones, es en beneficio sobre todo de los comerciantes para facilitarles el pago, con lo cual estamos a favor y votaremos a favor.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Martín, tiene algo que, pasamos al turno de réplicas. Señor Hoyo, señor Izquierdo, señor Alan, señora Cogolludo. Muy bien. Pues procedemos a la votación.

| 3. Expediente 4354/2025. Aprobación, si procede, de la concesión demanial directa para el uso privativo del inmueble de titularidad municipal a Cruz Roja Española. |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Favorable                                                                                                                                                           | Tipo de votación: Ordinaria                             |
|                                                                                                                                                                     | A favor: 15, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |

### Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sanidad dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

**“Expediente nº: 4354/2025**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Asunto:** Suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y Cruz Roja Española, para la concesión demanial directa para el uso privativo del inmueble de titularidad municipal situado en Paseo de Ronda nº 25, propiedad del Ayuntamiento.

Dña. Marian Lozano Yagüe, como Concejal Delegada de Sanidad del Ayuntamiento de Brunete, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Aprobar, si procede, la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y Cruz Roja Española, para la **concesión demanial directa para el uso privativo del inmueble de titularidad municipal situado en Paseo de Ronda nº 25**, propiedad del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2025, por Providencia de la Concejalía Delegada de Sanidad se incoó expediente administrativo para la concesión del uso privativo del inmueble municipal sito en Paseo de Ronda nº 25 a favor de Cruz Roja Española, con el fin de destinarlo al desarrollo de las actividades humanitarias, sociales y asistenciales que dicha entidad realiza en el municipio.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2025, el Arquitecto Municipal emite informe relativo a la situación urbanística y jurídica del inmueble, en el que se hace constar que:

- El inmueble figura inscrito en el Inventario General de Bienes de la Corporación, con número de inventario 1.1.-21.
- Tiene referencia catastral 5436612VK1753N0001ZL.
- Su naturaleza jurídica es la de bien de dominio público.
- La superficie del solar es de 291 m<sup>2</sup>, con 209 m<sup>2</sup> construidos.
- El valor consignado en el inventario municipal asciende a 158.175,50 euros.
- La parcela está clasificada en el Plan General como suelo urbano consolidado, con ordenanza 1 – Casco Antiguo, contando con todos los servicios urbanos y reuniendo las condiciones de solar.

Visto que con fecha 3 de noviembre se emite igualmente informe técnico por el Arquitecto Municipal, de valoración del inmueble en el que se confirma la valoración del bien conforme a la normativa aplicable y a los datos obrantes en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 71





## **AYUNTAMIENTO DE BRUNETE**

Considerando que, por intereses organizativos de esta administración, el inmueble objeto de cesión anteriormente descrito, podría verse sustituido durante el período de vigencia de la cesión por otro de similares características y que, se adapte a los intereses y actividades de Cruz Roja en Brunete.

A tal extremo se ha propuesto el inmueble sito en C/Arcos, nº 7 (actualmente oficinas de Policía Local) y que, tal y como se manifiesta en sendos informes emitidos por el Arquitecto municipal sobre el mismo, de fecha 3 de noviembre de 2026, tiene la siguiente descripción y situación registral:

- N° de Inventario: 1.1.- 23
- Denominación: Inmueble municipal (actual Policía Local)
- Referencia catastral: 5335209VK1753N0001IL
- Naturaleza o régimen jurídico: Bien patrimonial
- Obtención: compra venta
- Superficie del solar: 222,75 m2.
- Superficie construida: 141,25 m2.
- Valoración: 125.422,50 €.

Visto que consta en el expediente informe de la Técnico Superior Socio educativo, de fecha 5 de noviembre de 2025, en el que se justifica el interés público y social de la cesión del inmueble a Cruz Roja Española, destacando: la finalidad humanitaria, asistencial y social de la entidad, la colaboración institucional existente con el Ayuntamiento de Brunete y la conveniencia de mantener la sede de Cruz Roja en el municipio para el desarrollo de programas de intervención social, atención a colectivos vulnerables, voluntariado y asistencia a la población; asimismo, se propone que la cesión del inmueble se articule mediante concesión demanial directa, atendiendo al interés público concurrente.

Visto informe jurídico emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 25 de febrero de 2026, en el que se analiza la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la competencia del Pleno para la aprobación de la cesión gratuita del uso de bienes patrimoniales, concluyendo favorablemente la posibilidad de someter el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación.

Visto que consta igualmente en el expediente informe favorable de Fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 10 de marzo de 2026, a la gratuidad de la cesión,

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 71





## **AYUNTAMIENTO DE BRUNETE**

*atendiendo a la concurrencia de razones de interés social que se fundamentan en la estipulación Tercera b) del Convenio donde se establece el carácter gratuito de la misma, dado que Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, y dado que la utilización privativa del inmueble objeto de la concesión no lleva aparejada utilidad económica para el concesionario.*

*A la vista de los antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y en base a los informes obrantes en el expediente, se considera que la propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**Por todo ello, PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN, la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la concesión demanial directa y gratuita para el uso privativo del inmueble de titularidad municipal situado en Paseo de Ronda nº 25, a favor de Cruz Roja Española, para su utilización como sede de la institución y desarrollo de sus actividades sociales y asistenciales en el municipio.*

*La concesión demanial se otorga vinculada al Convenio de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Brunete y Cruz Roja Española, teniendo una duración de cinco (5) años, contado desde la fecha de formalización del citado convenio, previo acuerdo expreso del órgano competente.*

**SEGUNDO.-** *En el supuesto de que, durante la vigencia de la concesión, resultara necesario proceder a la sustitución del inmueble inicialmente cedido por el inmueble sito en C/ Arcos, nº 7 u otro de características equivalentes, se tramitará el correspondiente expediente administrativo y se adoptará el acuerdo que proceda conforme a la normativa patrimonial aplicable.*

**TERCERO.-** *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y Cruz Roja Española que regula las condiciones de la cesión, su duración, derechos y obligaciones de las partes, así como el régimen de seguimiento y control, que consta incorporado al expediente.*

**CUARTO.-** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

**QUINTO.-** *Dar cuenta de la cesión a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid, de*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja Española, así como a los servicios municipales afectados.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 15 concejales** (Grupo Popular -9-, José Manuel Hoyo Serrano como concejal no adscrito -1-, Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Brunete + -2- ) y el **VOTO EN CONTRA de 2 concejales** (Grupo Municipal Vox -2- ):

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión demanial directa y gratuita para el uso privativo del inmueble de titularidad municipal situado en Paseo de Ronda nº 25, a favor de Cruz Roja Española, para su utilización como sede de la institución y desarrollo de sus actividades sociales y asistenciales en el municipio.

La concesión demanial se otorga vinculada al Convenio de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Brunete y Cruz Roja Española, teniendo una duración de cinco (5) años, contado desde la fecha de formalización del citado convenio, previo acuerdo expreso del órgano competente.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que, durante la vigencia de la concesión, resultara necesario proceder a la sustitución del inmueble inicialmente cedido por el inmueble sito en C/ Arcos, nº 7 u otro de características equivalentes, se tramitará el correspondiente expediente administrativo y se adoptará el acuerdo que proceda conforme a la normativa patrimonial aplicable.

**TERCERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y Cruz Roja Española que regula las condiciones de la cesión, su duración, derechos y obligaciones de las partes, así como el régimen de seguimiento y control, que consta incorporado al expediente.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la cesión a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 de la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja Española, así como a los servicios municipales afectados.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

### Intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Pasamos al tercer punto del orden del día, expediente 4354/2025. Aprobación, si procede, de la concesión demanial directa para el uso privativo del inmueble de titularidad municipal a Cruz Roja Española. Tiene la palabra la concejal del Área de Sanidad, señora Lozano.

**Sra. Lozano:** Muchas gracias. Bueno, buenas tardes a todos. Como ha comentado la alcaldesa, lo que traemos hoy al pleno es la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y Cruz Roja Española para la concesión demanial del inmueble de titularidad municipal situado en Paseo de ronda número 25 para su utilización por parte de Cruz Roja como sede de la institución y para el desarrollo de sus actividades sociales y asistenciales en el municipio. Y bueno, la duración de esta concesión demanial será de 5 años, contando desde la fecha de formalización del citado convenio. Como habéis podido comprobar, el expediente se ha tramitado con los informes preceptivos, los informes técnicos del arquitecto municipal, valorando la situación urbanística, jurídica y, bueno, pues la propia valoración del inmueble situado en Paseo de Ronda número 25, así como del inmueble situado en calle Arcos número 7, previsto únicamente como posible alternativa futura, el informe técnico justificando el interés público y social de la cesión, el informe jurídico de secretaría sobre la legalidad del procedimiento y el informe favorable de fiscalización de intervención respecto a la gratuidad de la concesión. Este convenio, como también sabéis, bueno, pues viene a dar continuidad y a renovar la colaboración que ya existía entre el Ayuntamiento y Cruz Roja y que había finalizado y por tanto ha sido necesario pues tramitar uno nuevo. Y desde el Ayuntamiento creemos firmemente que se trata de una colaboración necesaria, útil y con un claro interés público y social, ya que la actividad que desarrolla Cruz Roja Española en el municipio pues atiende a necesidades reales de nuestros vecinos, especialmente a los que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y contribuye de forma directa a reforzar la cobertura social y sanitaria. Para que nos hagamos una idea, en el año 2025, Cruz Roja ha atendido a 459 personas en Brunete a través de una intervención que abarca desde la atención social básica hasta programas de empleo, mayores, infancia, salud y emergencias. Estamos hablando de actuaciones concretas como el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión, atención a mayores mediante programas de acompañamiento, intervención con mujeres en dificultad social, integración de la población migrante, orientación laboral, apoyo educativo a menores y a jóvenes, así como acciones de promoción de la salud. Y además se han desarrollado más de 15 servicios preventivos y cerca de 2.400 horas de cobertura sanitaria en eventos que se han organizado desde el Ayuntamiento. En este sentido y bueno, teniendo en cuenta todo lo mencionado y además que la futura sede comarcal va a estar ubicada en Villanueva de la Cañada, pues consideramos especialmente importante mantener una presencia en el municipio de Cruz Roja que permite asegurar la continuidad

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

de todos estos programas y que puedan seguir dando una respuesta de proximidad a nuestros vecinos.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien, muchas gracias. Señor Hoyo, tiene la palabra.

**Sr. Hoyo:** Sí. Bueno, este punto y este tema no es nuevo en nuestro ayuntamiento. La colaboración con Cruz Roja, como ya ha comentado la concejala, forma parte de la trayectoria institucional de Brunete desde hace muchos años y ha permitido desarrollar una labor social que todos conocemos y valoramos. Por tanto, quiero señalar con claridad que comparto el fondo de la propuesta y el papel que desempeña Cruz Roja en el municipio, especialmente en la atención a personas en situación de vulnerabilidad. Personas mayores y colectivos con necesidades específicas. En este punto, lo relevante realmente es garantizar la continuidad, como bien se ha dicho ya, de una colaboración que ha demostrado ser útil para el municipio y que permite seguir desarrollando una labor social necesaria. Dicho esto, mi posición se basa en la continuidad de esta colaboración y el reconocimiento de su funcionamiento en el ámbito municipal en línea con el funcionamiento habitual de este tipo de colaboraciones en el ámbito municipal. Mi voto, lógicamente va a ser favorable. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Izquierdo, tiene la palabra.

**Sr. Izquierdo:** Sí. Bueno, desde Ganar Brunete vamos a votar a favor de la concesión a la Cruz Roja y vamos a desear y vamos a agradecer que sigan haciendo la labor y el trabajo que desempeñan en nuestro municipio. Hay alguna duda, pero yo creo que va a ser mejor en el turno de réplica por si sale a colación el tema del traslado a Villanueva de La Cañada, entonces lo vamos a dejar para el turno posterior. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien, muchas gracias. Señor Suárez, tiene la palabra.

**Sr. Suárez:** Sí. Bueno, nosotros para aclarar un poco nuestra posición, recordar que o aclarar por si alguien tiene alguna duda, que la Cruz Roja es una entidad privada, no es una entidad pública ni es una entidad gubernamental, es decir, como entidad privada vela por sus intereses privados, que en algunas ocasiones coincide con los intereses, en este caso del municipio y en otras ocasiones no. Pasa igualmente con los intereses generales de los españoles y de y de nuestra nación, que con mayor frecuencia que lo que desde nuestro grupo nos gustaría, pues los intereses o la labor de actuación de la Cruz Roja en zonas como el estrecho o en los territorios insulares, pues no coinciden con el interés general de nuestro país. Volviendo al tema de Brunete, se va a conceder dar una cesión de un local municipal que es propiedad de todos los vecinos y que según informes técnicos está valorado en unos 200.000 €, se va a ceder a una entidad privada como es Cruz Roja a cambio de una contraprestación de 30 horas anuales en servicios de prevención, que si hacemos una regla matemática muy sencilla, por 150 horas totales de servicio de prevención se va a ceder un local municipal valorado en 200.000 €, es decir, la hora del servicio de prevención nos va a costar a los Brunetenses más de 1.300 euros por hora. Eso sí, luego en el convenio la Cruz

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Roja tiene el detalle de bonificarnos con un 20% sobre la tarifa, sobre su tarifa al Ayuntamiento de Brunete en caso de que sobrepasemos las 30 horas anuales. Como decía nosotros desde nuestro grupo municipal apostamos o abogamos porque ese local municipal fuera de uso público y regulado por el Ayuntamiento de Brunete y que se hiciera un centro municipal de seguridad donde estuviera la Policía Municipal. Por cierto, las instalaciones de la Policía Municipal dejan mucho que desear a día de hoy y la Protección Civil y el servicio de ambulancia que a día de hoy presta la Cruz Roja, que es un servicio simplemente de traslado, no es una ambulancia medicalizada, pues que se externalizara a Protección Civil, como se hace, por ejemplo, en el municipio de Majadahonda o Las Rozas, donde gobierna el Partido Popular durante bastante tiempo y tienen su centro de seguridad municipal y ese servicio de atención al ciudadano mediante ambulancia lo hace la propia Protección Civil. Así que dicho lo cual, pues vamos a votar en contra de este de este punto. Nada más. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, señor Suárez. Luego tendré una intervención final y le aclararé a usted algunos puntos. Señora Rivera.

**Sra. Rivera:** Pues desde nuestro grupo queremos reiterar nuestro voto favorable a la concesión demanial para la Cruz Roja al considerar que su labor es esencial y de enorme valor social para nuestros vecinos y vecinas. No obstante, no podemos obviar el traslado de la sede al municipio vecino, que bueno que con la pérdida que conlleva, pero como ha dicho el compañero, quizás se trate más adelante. Nosotros vamos a mantener el apoyo a esta concesión. Queremos dejar constancia de nuestra preocupación por este otro tema y la necesidad de que el Equipo de Gobierno trabaje para revertirlas, si fuera posible, o buscar alternativas que garanticen una adecuada cobertura para nuestros vecinos. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señora Cogolludo, tiene la palabra.

**Sra. Cogolludo:** Bueno, pues igual que hemos dicho todos, votaremos a favor. La labor de Cruz Roja, todos los que llevamos mucho tiempo en el pueblo sabemos lo mucho que han hecho por todos. Nos surgen algunas dudas leyendo el expediente, fundamentalmente dudas jurídicas por desconocimiento, ¿vale? A ver si el concejal de urbanismo supongo que nos las puede aclarar. A ver, hemos visto que en el edificio que se cede, es decir, el de Paseo de Ronda, tiene naturaleza de dominio público y por eso se tramita mediante concesión demanial. Sin embargo, el otro, el de la calle Arcos, figura en el inventario municipal como bien patrimonial. Si se hiciese ese traslado de Ronda a calle Arcos, ¿habría que volver a hacer algún tipo de gestión o no tendría ninguna? Vale, pues esa es nuestra única duda. Votaremos a favor.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien, muchas gracias. Señora secretaria.

**Sra. Secretaria:** Si se destina, si calle Arco se destina a un servicio público, será considerado, habrá que afectarlo, que es como se afectan los bienes a un y será dominio público. ¿Vale? No hay más. Es una gestión interna.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQZ332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señora Lozano quiere, está en su turno de réplica.

**Sra. Lozano:** Sí, simplemente aclarar que en el convenio viene recogido explícitamente el servicio preventivo que lleva a cabo Cruz Roja. Nos da 31 horas de gratuidad y un 20% en los servicios que excedan esas horas o que impliquen pues tener una ambulancia medicalizada. Pero la propia cesión permite a Cruz Roja dar servicio a todos los vecinos y continuidad a todos los programas que tienen en activo ahora mismo. Es decir, el convenio no implica solo el servicio preventivo, sino la continuidad de su actividad en el municipio.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, señora Lozano. Pasamos al turno de réplicas, señor Hoyo.

**Sr. Hoyo:** Nada más congratularme de que Cruz Roja vaya a continuar en el municipio.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor izquierdo.

**Sr. Izquierdo:** Sí, bueno, yo es sobre el asunto que se trató en la comisión informativa del traslado de la sede de la Cruz Roja, que en principio hace unos años pues iba a ir ubicada en la zona de Prado Nuevo, si no recuerdo mal, y que al final pues va a acabar en Villanueva de la Cañada. Y preguntaros simplemente en qué medida esto va a perjudicar, si es que va a perjudicar en algo a los vecinos y a las vecinas de Brunete y en qué medida pues si va a modificar también en algo el servicio que presta Cruz Roja en nuestro municipio. Simplemente que me aclaréis estas dudas. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien, pues muchas gracias, señor Izquierdo. Antes de dar el turno de palabra al compañero de Vox, al señor Suárez, como ya manifesté en la comisión informativa la semana pasada, y como todos ustedes saben y nuestros vecinos también, Cruz Roja tenía intención de quedarse en el municipio de Brunete, dada la trayectoria a lo largo de casi 40 años en este municipio, pero por causas sobrevenidas y como ya expliqué esto gracias a un número de vecinos y luego a que el Equipo de Gobierno anterior cuando quiso rescatarlo ya no era posible porque ya había perdido esa oportunidad y no lo sé si por miedo a enfrentarse a esos vecinos que habían recogido una serie de firmas engañando a otros vecinos para que firmasen ese documento y que Cruz Roja no se instalase en Brunete. Pues desgraciadamente y una vez más Villanueva de la Cañada nos ha pasado por la derecha. Entonces, en Villanueva la Cañada actualmente se está construyendo el nuevo centro de Cruz Roja. Por cierto, un edificio que me gustaría si no han pasado por allí que lo vieran. Es el edificio que iba a venir a Brunete y el que hemos perdido. Y esa intención de este ayuntamiento, más o menos en el plazo de un año, que es cuando tienen previsto el término de las obras en Villanueva de la Cañada, pues Cruz Roja pasará a estar en las dependencias actuales de policía y policía pasará a estar en las dependencias de Cruz Roja si no hay otra propuesta antes. Cruz Roja va a seguir manteniendo aquí la labor que está haciendo, no como hasta ahora, porque no tendremos ambulancia. La ambulancia la hemos perdido. La ambulancia estará en el municipio vecino de Villanueva de la Cañada, pero prestarán atención, o sea, asistencia, perdón, a las personas que así lo demanden, que así lo necesiten,

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

personas con vulnerabilidad, pues acompañamiento a hospitales, etcétera. Es una pena. Lo digo con una pena tremenda esto porque, bueno, pues ya lo expliqué la comisión informativa por la parte que me corresponde personalmente, me duele profundamente y cuando he escuchado al compañero de Vox hacer las manifestaciones que ha hecho con respecto a Cruz Roja, pues tengo que confesar que casualmente las personas que han estado, que estuvieron moviendo para que Cruz Roja no estuviera aquí piensan igual que piensa usted o igual que piensan ustedes, los señores de Vox. En resumidas cuentas, desgraciadamente, Brunete ha perdido Cruz Roja. Tendremos una representación mínima, pero siempre y cuando este ayuntamiento y así lo decida esta corporación, pues tendrán una sede para que puedan desarrollar su trabajo como corresponde y como ha venido haciendo en el municipio. Yo no me voy a meter lo que vienen haciendo en otros países o lo que hacen en el resto de nuestro territorio, pero sí sé lo que hacen en Brunete y desde luego hacen una labor extraordinaria. Bien, ahora sí tiene la palabra el señor de Vox.

**Sr. Suárez:** Sí. Sí yo entiendo la postura en este caso de la alcaldesa y claro, todos cuando hablamos de Cruz Roja, el primero yo, nos recuerda un halo de romanticismo de lo que fue la Cruz Roja hace 30 o 40 años, que era que hacía una labor encomiable en nuestros pueblos, en nuestros municipios, en la asistencia en carretera, pero claro, la Cruz Roja de hace 30/40 años, no es la Cruz Roja del siglo XXI, ni mucho menos del 2026. Y claro, la concejal hacía alusión antes que seguirán desarrollando programas, pero esos programas los desarrolla Cruz Roja y es Cruz Roja la que impone el programa que se destina en cada municipio bajo unas consignas ideológicas que podemos o no estar de acuerdo. Y nosotros como representantes de los 653 vecinos que nos votaron en Brunete, pues la mayoría de vecinos de Brunete que votó a nuestra formación política no están de acuerdo con la Cruz Roja. Y yo como representante y portavoz que doy voz a esos vecinos, tengo que ser coherente con esa ciudadanía que nos ha dado su apoyo y en consecuencia vamos a votar en contra. Que la Cruz Roja hizo una labor fenomenal durante los últimos 30/40 años en España, sí, pero díganme que ha hecho los últimos 5 o 10 años en España, pues deja bastante que desear. Y lo que ha hecho en Brunete hasta hoy pues habrá sido positivo, pero una vez que cedamos ese local municipal, el Ayuntamiento de Brunete no tiene ninguna potestad para decidir qué programas o qué no programas se van a llevar en sus instalaciones y como representantes públicos tenemos que tener un mínimo de responsabilidad y en un local municipal que pertenece a todos los vecinos, pues nosotros apostamos por tener un control sobre lo que allí se destina y en consecuencia a lo dicho, pues vamos a votar en contra. Nada más.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien. Muchas gracias. A mí me gustaría que los señores de Vox salieran explicando al municipio de Brunete que están de acuerdo con que Cruz Roja se vaya al municipio de Villanueva de la Cañada y que no vamos a tener ambulancia. No, usted hace así con los hombros, pero a mí como responsable de este municipio, yo no quiero que Cruz Roja se vaya. Y yo le estoy hablando de lo que Cruz Roja hace en Brunete. No le estoy hablando de lo que Cruz Roja hace en el resto del territorio nacional o internacional. Creo que se lo he dicho y mi defensa de Cruz Roja en el municipio de Brunete es total y absoluta. Pero de

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

verdad, me gustaría que salieran ustedes con un buzoneo o en su programa electoral de las próximas elecciones explicando que están de acuerdo con que Cruz Rojas se vaya de Brunete. Pero no se preocupe y que ya estaremos aquí los demás para explicárselo a los vecinos, porque desde luego el fiasco es total y absoluto. Tengo que decir que la decepción ya no solamente de Vox, que desde luego, la decepción es total, pero sobre todo sí de mis compañeros de la Corporación Municipal. O sea, me parece mentira que unos Brunetenses como son ustedes estén de acuerdo con que Cruz Roja se vaya a nuestro municipio vecino. Me parece lamentable, señores de Vox. Y explíquenlo, explíquenlo porque lo voy a explicar yo y mi equipo también va a explicar porque Vox no quiere que esté Cruz Roja en Brunete. Salgan, sean valientes y explíquenlo. No, no, no aquí solamente en un pleno, porque desgraciadamente no nos ve todo el municipio. Pero cuando ustedes salgan a la calle, cuando su compañero esté en el Nazareno o esté en la iglesia o esté con la gente con la que se rodea, que cuente que ha votado en contra de que Cruz Roja esté en Brunete, que tenga valor y que lo cuente, porque ya le digo, de lo contrario, tanto mi equipo como yo lo vamos a contar y que lo sepan los vecinos, ¿vale? Señora Rivera, tiene la palabra.

**Sra. Rivera:** Nada que añadir.

**Sra. Alcaldesa:** Lo mejor del pleno. Señora Cogolludo.

**Sra. Cogolludo:** Igualmente, todo dicho.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señora Lozano ¿Tiene algo que añadir? Pues muy bien, procedemos a la votación.

| 4. Expediente 368/2025. Aprobar, si procede, la variación de mediciones y actualización de precios obras de la Red de Saneamiento. |                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Favorable                                                                                                                          | Tipo de votación: Ordinaria                             |
|                                                                                                                                    | A favor: 11, En contra: 1, Abstenciones: 5, Ausentes: 0 |

### Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Obras Públicas dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Control y Fiscalización, que dice textualmente:

### “PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS PÚBLICAS AL PLENO

### VARIACION DE MEDICIONES Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE LA EJECUCION DE





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

### ACTUACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON EL PLAN DIRECTOR DE ALCANTARILLADO DE BRUNETE Y SU INCLUSION EN UN FUTURO CONVENIO SANEA

**Visto** que en sesión plenaria, de fecha 30 de enero de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Considerar de interés general las actuaciones, afectadas por las obras de pavimentación por PIR: ALC\_BRU\_P1A\_04, ALC\_BRU\_P1B\_05, ALC\_BRU\_P2\_14\_rev, ALC\_BRU\_P2\_16, ALC\_BRU\_P1B\_15, ALC\_BRU\_P1B\_06, ALC\_BRU\_P2\_17, ALC\_BRU\_P2\_15 Y ALC\_BRU\_P2\_21 contempladas en el Plan Director de Alcantarillado, además de otras actuaciones necesarias por conservación pendiente de valorar y de anexas al Plan Director.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Brunete manifiesta su voluntad de que dichas obras se lleven a cabo por Canal de Isabel II S.A.M.P., al amparo del convenio vigente de mantenimiento de alcantarillado y dentro del marco del Plan Sanea de manera que la financiación de las mismas pueda llevarse a cabo mediante una cuota suplementaria a largo plazo (estimado en 30 años), siendo el presupuesto aproximado de dichas obras de 1.397.144,76€ (P.E.M.) con base en las actuaciones definidas, a falta de actualización de los precios al año actual, estimándose para ello un coeficiente de 1,29, resultando un importe actualizado de 1.802.316,74 € (P.E. M.). “

**Visto** que, con fecha 12 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local concede al Canal de Isabel II licencia de obras para la ejecución de las obras de renovación del alcantarillado urbano correspondientes al citado acuerdo de pleno. Los importes de ejecución reflejados en el presupuesto del proyecto aprobado son los siguientes:

- PEM: 1.981.373,41 €
- P. ADJUDICACIÓN (CON BAJA): 1.752.342,49 €

**Visto** el informe remitido por CYII, de fecha febrero de 2026, por el que se justifica la actualización de las mediciones de algunas partidas del presupuesto, así como la necesidad de incorporar nuevos precios, lo que supone un incremento de un 37% respecto del presupuesto inicial, cuyo importe es de **648.500,27 € (Presupuesto de Adjudicación con baja)**.

**Visto** el Informe favorable del Arquitecto municipal de fecha 4 de marzo de 2026.

**Visto** el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 5 de marzo de 2026.

**Visto** que la ejecución de las actuaciones afecta a las redes de alcantarillado de titularidad municipal, **propongo al Pleno de la Corporación**, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO. - Aprobar** el incremento del presupuesto en un 37% respecto del presupuesto

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

inicial, por importe de **648.500,27 € (Presupuesto de Adjudicación con baja)**, siendo el nuevo presupuesto:

- **PEM: 2.714.632,57 €**
- **P. ADJUDICACIÓN (CON BAJA): 2.400.842,76 €**

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al Canal de Isabel II, a los efectos oportunos”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 11 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Brunete + -2-) **VOTO EN CONTRA de 1 concejal** (Grupo Mixto -1-) y **la abstención de 5 concejales** (Grupo Municipal Vox -2-, José Manuel Hoyo Serrano como concejal no adscrito -1-, Grupo Municipal PSOE -2-):

**PRIMERO.** - **Aprobar** el incremento del presupuesto en un 37% respecto del presupuesto inicial, por importe de **648.500,27 € (Presupuesto de Adjudicación con baja)**, siendo el nuevo presupuesto:

- **PEM: 2.714.632,57 €**
- **P. ADJUDICACIÓN (CON BAJA): 2.400.842,76 €**

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al Canal de Isabel II, a los efectos oportunos.

### Intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien. Siguiendo punto del orden del día. Expediente 368/2025. Aprobar, si procede, la variación de mediciones y actualización de precios sobre la red de saneamiento. Tiene la palabra el concejal de Urbanismo y Obras Públicas, señor Recio.

**Sr. Recio:** Sí, buenas tardes toda la corporación, público asistente y gente que nos está viendo por streaming. Como ya se comentó en la comisión del pasado jueves, traemos a su aprobación a este pleno la variación de mediciones y actualización de los precios de las obras de la red de saneamiento que se está llevando a cabo en diferentes calles del municipio. Como sabéis, llevamos ya casi un año de obras. Se han hecho prácticamente todas las calles estas de por aquí por el centro. Esta actuación se empezó a instancias de del Ayuntamiento debido a las obras que se iban a ejecutar de asfaltado y pavimentación de todo de todo el casco de regiones devastadas y fue el propio canal el que nos propuso estas calles como puntos más conflictivos en su red. Esto se llevó a pleno el pasado 30 de enero del 2025 que

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

se consideró de interés general esta serie de actuaciones. El 12 de junio del 2025 se aprobó la licencia que concede a Canal para la ejecución de obras de renovación de alcantarillado urbano correspondiente al citado acuerdo de pleno con unos importes de presupuesto de proyecto que son de un presupuesto de ejecución material de 1.981.000 € aproximadamente. En el mes de febrero próximo este mes de febrero del 2026, próximo a la finalización de estas obras que estoy mencionando, que ya prácticamente puedo anunciar que nos queda alrededor de un mes, se nos presenta por parte del Canal de Isabel II un informe en el que se justifica la actualización de las mediciones de algunas de estas partidas del presupuesto, así como la necesidad de incorporar nuevos precios que supone un incremento de un 37% al presupuesto inicial, cuyo importe es de aproximadamente 648.000 €. En el expediente figura el informe de intervención, figura el informe del técnico municipal en el que se ha estudiado este informe de Canal de Isabel II a definir que viene con una es un informe bastante detallado en el que se justifica todo este incremento de mediciones. Paso a leer brevemente los puntos más, más importantes que son en el capítulo de movimiento de tierras habían necesidades de sobre excavaciones y rellenos extraordinarios debido a la mala calidad del terreno, a la escasa compactación y a los desprendimientos también por existencia de servicios afectados paralelos que han condicionado a la ejecución. Este condicionante se ha producido especialmente en las zanjas realizadas en la calle Parque, plaza de Pozo Concejo, calle del Campo y las conexiones a la galería de saneamiento de la calle Real de San Sebastián y la calle Caridad. Además se han ejecutado algunos elementos no proyectados como, por ejemplo, espera, nuevos pozos en la calle Parque, calle Campo y calle Iglesia, conexiones a imbornales en calle de la Esperanza o a la ampliación de renovación de dos tramos del colector de la calle Arcos. En el capítulo de gestión de residuos se recoge dicho aumento de excavación y se incluye la regularización del esponjamiento no contemplado en el proyecto para volúmenes de residuos transportados hasta final hasta destino final en gestor autorizado. De manera general se están utilizando entibaciones coajadas en zanjas o pozos con paneles de acero de hasta 6 metros en lugar de los menores a 6 metros considerados en proyecto. Se ha producido un incremento del agotamiento con bombas de hasta 10 kW por la mayor aparición de agua en las conexiones a realizar y los servicios afectados que han aparecido en obra son mayores de los considerados en el proyecto. Todo esto viene detallado con una serie de mediciones y firmado por la dirección facultativa. También se hace hincapié en que en el proyecto que se aprobó inicialmente venía la reposición del pavimento únicamente de la anchura de la zanja y ha sido esta Corporación, bueno, el Equipo de Gobierno lo que le ha exigido a Canal que nos que nos pavimenten la calzada, la calzada en su totalidad en lo que supone también un incremento. Entonces, bueno, esto nos supone un incremento de 648.000 € sabéis que esto va a la cuota suplementaria que se pagará a lo largo de 30 años. Y traemos a la consideración de este pleno el siguiente acuerdo. Aprobar el incremento del presupuesto un 37% respecto al presupuesto inicial por importe de 642.000 €, 648.000 € perdón alrededor, pasando a un presupuesto de ejecución material de 2.714.632 con un presupuesto de ejecución de

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

adjudicación con baja de 2.400.000. Notificar el presente acuerdo al Canal Isabel II a los efectos oportunos. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, señor Recio. Señor Hoyo tiene la palabra.

**Sr. Hoyo:** En primer lugar, quiero dejar claro que estamos ante una actuación necesaria en el municipio. Nadie discute la importancia de la mejora de la red de saneamiento de nuestro pueblo. Hablamos de infraestructuras básicas y por tanto estamos hablando de una cuestión de interés general. Ahora bien, una cosa es la necesidad de la actuación y otra cosa es muy distinta la forma en la que se está gestionando hasta ahora. Se nos plantea hoy aprobar un incremento del coste de aproximadamente de un 37% respecto al presupuesto inicial. No se trata de una variación menor ni de un ajuste puntual, sino de un aumento muy significativo que altera de manera relevante las condiciones económicas del proyecto. Según la documentación del expediente, este incremento responde a la aparición de servicios no previstos, problemas en el terreno, nuevas unidades de obra o exigencias sobrevenidas. Todo ello puede ser razonable en una obra de esta complejidad y esta envergadura, pero precisamente por ello exige el máximo rigor, previsión, transparencia desde el inicio. Y es aquí donde me surge la pregunta, porque este proyecto no nace hoy, viene de planteamientos adoptados con anterioridad en el expediente y ya entonces se planteaba con un carácter estimativo en cuanto a los costes de su repercusión futura. Hoy comprobamos que esa incertidumbre no solo se ha reducido, sino que se ha traducido en un incremento muy importante del presupuesto. Además, sigue sin existir una información clara sobre la cuestión fundamental, el impacto económico real que todo esto va a tener en los bolsillos de los vecinos. En la documentación se apunta que el coste definitivo aún no está cerrado, que se ha elevado el presupuesto a un máximo para evitar futuras modificaciones y que posteriormente podría ajustarse, pero al mismo tiempo no se concreta cuál será la repercusión económica de los recibos ni en qué condiciones exactas se va a asumir este coste. Y este, desde luego, en mi opinión, no es un detalle menor. Estamos hablando de una actuación que puede trasladarse a los cienos durante muchos años. Por tanto, no es solo una decisión técnica, sino una decisión con un impacto directo en la economía de las familias de Brunete. Porque cuando no se concreta el coste final, lo que tampoco se está concretando es cuándo, cuánto se va a pagar por parte de los vecinos. Creo que antes de adoptar decisiones de este calado sería exigible contar con una mayor certeza en dos aspectos. Primero, el coste real de la actuación y segundo, cómo y en qué medida se va a repercutir este coste. Sin esa información debidamente acotada, lo que se nos pide hoy es avalar una actuación económica relevante sobre la base de previsiones que siguen siendo abiertas. Y en ese contexto, mi posición en este caso debe ser de prudencia. No voy a votar en contra porque, insisto, la actuación es necesaria y responde a una carencia real del municipio, pero tampoco puedo votar a favor sin disponer de todos los elementos que considero imprescindibles para hacerlo con plena responsabilidad. Por coherencia con la posición que ya mantuve en su momento y por responsabilidad hacia los vecinos, mi voto va a ser de abstención. Gracias.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Izquierdo. Está en el turno de palabra.

**Sr. Izquierdo:** Sí, en Ganar Brunete, nosotros vamos a votar en contra. Vamos a votar en contra de este punto. Básicamente por el asunto de la financiación. Nos vamos a explicar. Ya en el pleno, un pleno que hubo anterior en el que se trajo estas obras que iba a cometer el Canal de Isabel II, que consideramos lógicamente que son necesarias, son infraestructuras que necesita el pueblo. Ya mostramos nuestras dudas y nuestros recelos por el tema de que se les repercute en el precio del recibo del agua a los vecinos durante los próximos 30 años. Y hoy lo que traemos aquí es una actualización de dichos precios de esta obra después de que se han acometido los trabajos por una serie de incidencias que ha detectado el canal y que ha hecho que haya subido y haya aumentado su presupuesto un 30 y pico por ciento, un 40 más o menos por ahí ronda la subida. Entonces, nosotros consideramos que en el momento actual, en la situación actual en la que se encuentran las vecinas y vecinos de Brunete, en el momento actual que se encuentran todos los ciudadanos que viven en este país, en el momento actual en el que tenemos las gasolinas que las tenemos disparadas, tenemos la luz que cada vez cuesta más cara, tenemos el gas que pasa tres cuartos de lo mismo, tenemos el Euribor, no sé si lo sabe la gente, el Euribor está absolutamente disparado y cercano al 3% y en las revisiones de las hipotecas, si alguien le toca revisión de la hipoteca, le van a crujir y le van a aumentar la hipoteca hasta un 30%. Y todo esto está provocado en esta situación actual del mundo por los delirios del energúmeno del presidente de los Estados Unidos, que ha decidido meternos en una guerra que nos está tocando, como siempre nos pasa a todos los ciudadanos, el bolsillo de manera salvaje. Entonces, lo que, lo que no podemos votar a favor es de una subida también del recibo del agua, porque nosotros entendemos que en el Ayuntamiento de Brunete está entrando dinero con los desarrollos urbanísticos. De hecho, el presupuesto del Ayuntamiento de Brunete se ha duplicado y algo más debido a estos ingresos que están entrando por los desarrollos urbanísticos. Entonces, consideramos que este dinero que llega de los desarrollos urbanísticos es un dinero que entra en el Ayuntamiento con una única y absoluta necesidad. O sea, este dinero que entra por los desarrollos urbanísticos va simplemente a mejoras y a infraestructuras y a necesidades que tiene el Ayuntamiento, que tiene el municipio de Brunete, que tienen los vecinos. Entonces, este dinero que entra de los desarrollos urbanísticos está pensado para cometer todas estas infraestructuras y estas mejoras que son necesarias. Entonces, si ese dinero no se utiliza para cometer la necesidad que hay de la obra y de la reforma y toda la instalación que está haciendo el Canal de Isabel II, pues es que esa es la finalidad del dinero que está entrando de los desarrollos urbanísticos. Es que eso está, eso está así, o sea, es que eso, no hay otras prioridades, o sea, no hay otras prioridades. Entonces, insistimos en la circunstancias actuales, en las que nos encontramos, no podemos votar a favor de una segunda, porque sería una segunda subida del recibo del agua durante los próximos 30 años, que sí que dirá la gente, bueno, es que los 30 años y tal, pero es que son 30 años pagando de más por el recibo del agua cuando se podía haber financiado esto directamente con el dinero que está entrando ahora mismo en

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

el Ayuntamiento por los desarrollos urbanísticos. Así que lo lamentamos mucho, pero vamos a votar a fa..., vamos a votar en contra, perdón.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Suárez, tiene la palabra. Señor Alan, tiene la palabra.

**Sr. Alan:** Sí. Buenas tardes. En este punto también tenemos algunas puntualizaciones o dudas. Ya se ha comentado que de este importe de 2 millones y medio, bueno, algo menos 2.400.000, se va a pagar por todos los vecinos durante 30 años. Serían todos los vecinos de 30 años que vivan en Brunete en ese momento, me refiero va a haber un incremento de población en Brunete bastante amplio. Entonces, esos vecinos nuevos que vengan también tendrían que estar pagando ese incremento de, esa cuota, digamos, de estas obras o no. Entonces, porque al final es un beneficio que no solamente benefician a las por las calles por donde se ha realizado, sino beneficia a todo el pueblo. Entonces, entendemos que se va a prorratear a todos los beneficios, a todos los vecinos que vivan en el municipio y entonces si se incrementa la población bajaría la cantidad a aportar por cada uno de los vecinos. Luego también entendemos que algunos factores explican el incremento, por ejemplo, que haya habido nuevos requisitos como los nuevos pozos o imbornales o las bombas al aparecer más agua. Eso se entiende que se incrementa el precio, pero nos sorprende que parte del incremento sea por la directriz del patrimonio, que haga falta un arqueólogo cuando Brunete es un lugar que se tenía que haber previsto que iba a haber falta pues por restos arqueológicos que tenemos en el municipio que tenía que haberse previsto que lo hubiera hecho falta. Entonces nos sorprende no solamente por el ayuntamiento, que también habría que haber tenido en cuenta, pero si también por el Canal de Isabel II que a la hora de hacer la oferta del proyecto, pues tenía que haberlo también previsto porque en Brunete no es el único sitio donde ha hecho este tipo de obras. Entonces, nos sorprende que no se haya contemplado y luego se haya puesto a posteriori.

Y luego tenemos otra duda que en este, bueno, está planeado, está previsto hacer un soterramiento de los cables del municipio en las calles afectadas, en la parte del casco antiguo. Entonces, en esta parte que ha habido se va a abrir nuevas zanjas en la parte que se han hecho obras y por lo tanto va a hacer falta otra vez repavimentar esta parte o estaba previsto ya y entonces luego vendrá el asfaltado posterior por todas estas calles y por lo tanto digamos que estos servicios externos que se hablaba antes, estaba previsto en esto, o sea, me refiero que si ya estaba previsto esta parte de soterramiento y por lo tanto se va a tener en cuenta a la hora de la del asfaltado de las calles o es algo nuevo que se va, digamos, a hacer doblemente el mismo servicio que se ha realizado. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Al final, la intervención del concejal de obras le explicará todas sus sorpresas. Señor Ollero, tiene la palabra.

**Sr. Ollero:** Sí, buenas tardes de nuevo. A mí me ha sorprendido como al compañero...

**Sra. Alcaldesa:** ¿También está sorprendido?

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Ollero:** ...lo de Vox, lo del tema del arqueólogo que no se haya previsto en el primer contrato y la Dirección General de Patrimonio les haya, les haya llegado a llegar al Canal de Isabel II, que era necesario un arqueólogo en Brunete, en Brunete, con todo lo que ello significa. Nosotros nos vamos a abstener y nos vamos a abstener porque teniendo en cuenta que esto es un elemento esencial, la gestión del agua, no podemos votar a favor sin saber qué repercusión va a tener en los recibos de los vecinos, qué es lo que van a tener que pagar al final los vecinos por esta ampliación, porque es una ampliación del contrato. para tener que abonar un 37% más y que y que los vecinos cuando vean el recibo del agua y más a 30 años, pues ahí es donde notarán que ha subido, pero en este momento desconocemos cuál va a ser su subida a cada uno de ellos, por eso nos abstendremos.

**Sra. Alcadesa:** Muchas gracias señor Ollero. Señor Gordillo, tiene la palabra.

**Sr. Gordillo:** Buenas tardes a todos. Bueno, pues como ya se ha comentado, estamos ante una actuación para renovar la red de saneamiento del casco urbano, algo que desde Brunete + consideramos y compartimos como necesario y nos indica que han aparecido distintos condicionantes que ya se han comentado que aumentan el coste de la ejecución de la obra. El informe de actualización que nos has mostrado, Eduardo, y que tiene 195 páginas, entenderás que nos ha costado encontrar bien todos los desgloses. Por lo que nos habéis dicho, parte del incremento de este presupuesto corresponde al repavimentado de toda la calle y no solo de la zanja que ha abierto el canal, que suponemos que es lo que el canal tenía previsto hacer desde un principio. Y ahora pues el Ayuntamiento ha tomado la decisión de pedir que se, que durante la hora se haga todo el reasfaltado o el repavimentado. Nos gustaría conocer si nos lo podéis decir qué parte de del incremento corresponde a esa actuación. Supongo que está ahí, pero incapaces de hacerlo en estos días. Sobre todo porque, a ver, entendemos que al final el incremento es una combinación de dos cosas, los imprevistos técnicos, que es lógico que los tengamos por el tipo de infraestructuras y la antigüedad que tienen y otro una decisión del Ayuntamiento que vamos a pagar también en el recibo del agua. Entonces, no tenemos claro que eso tenga que ir en el recibo. La segunda reflexión que teníamos es como en un casco con unas infraestructuras tan antiguas no estaba previsto unos márgenes de previsión más amplios. Ya no hablo del arqueólogo, supongo que otras muchas cosas se podían haber previsto y haber dado un margen mayor al presupuesto. Y la tercera cuestión que tenemos y es la que nos parece más relevante es que en un incremento del 37% todavía no está muy clara o no tenemos clara cuál va a ser la repercusión económica final para el municipio en el convenio Sanea y para el recibo del agua que pagará cada vecino. Entendemos que cuando un presupuesto pasa de 1 millón, 1,75 millones a 2,4 millones, lo razonable sería explicar más claramente cuál es el impacto económico final y por tanto nos vamos a abstener porque consideramos que la actuación es necesaria, no nos podemos oponer a ella, pero el incremento del coste y la falta de claridad sobre la repercusión económica final nos aconsejan prudencia. Muchas gracias.

**Sra. Alcadesa:** Muchas gracias. Señor Recio, tiene la palabra.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Recio:** Sí. A ver, vamos un poco por partes. En primer lugar, y creo que lo comenté el otro día en la comisión, este es un punto que no era necesario traerlo a este pleno y se ha traído por transparencia. Se trajo el año pasado y yo creo que en consonancia con la transparencia que está llevando a cabo este Equipo de Gobierno, creo que era a bien traerlo y aprobarlo para que todos los vecinos conozcan lo que se está haciendo con total, ya te digo, transparencia, luz y taquígrafos. Bueno, las dudas de José Manuel son parecidas a las de todos de la repercusión en los recibos, el coste real, no real. Yo creo que es que ahora mismo un incremento de 2 millones y medio en una financiación a 30 años, la verdad es que es un incremento mínimo en todos los recibos de todos los vecinos de Brunete. Yo no sé decir ahora mismo el céntimo de lo que nos va a subir a cada uno y me podría, a lo mejor podemos hacer la consulta que nos hagan una estimación. Como ya también comenté, no estamos en el plan Sanea. El plan Sanea, se están haciendo unos nuevos planes Sanea que va a ser el Sanea 2, según nos está indicando el Canal de Isabel II. Pero para eso tienen que hacer un plan director de todos y cada uno de los municipios de la Comunidad de Madrid. Para hacer ese plan Sanea 2, pues yo creemos que todavía queda un plan, un plazo que no sabemos, no sabemos cuándo va a llegar. Por eso esto, lo que se aprobó en el año pasado en la sesión de plenaria del 30 de enero es considerar de interés en general incorporarlo al futuro plan Sanea. Entonces, bueno, la repercusión que nos suponga, yo creo que va a ser mínima, pero nos podremos informar, Mar, si te lo dejo también un poco, no ahora me refiero, pero bueno.

En cuanto a Ganar Brunete, hemos mezclado la guerra de Irán, las hipotecas y las obras de saneamiento del casco, creo que es un poco exagerado, pero bueno, entiendo que por ahí pueden ir los tiros. Yo si a mí me, y lo voy a defender siempre, no soy economista tampoco, hay aquí economistas que espero que me den la razón, pero si yo tengo posibilidad de financiar una obra 30 años, la voy a financiar. Y teniendo el dinero de la cuenta bancaria, la voy a financiar siempre porque es que ese dinero, además, ya lo tenemos comprometidos con unas partidas presupuestarias. De hecho, esto ya estaba comprometido a financiarlo con el plan Sanea y de hecho hemos, ha habido vecinos que nos han pedido obras de saneamiento en otras partes del municipio y les hemos propuesto que esas obras del municipio sí que las pagáramos como tú estás diciendo, con el presupuesto de este año, porque a lo mejor sí que podríamos acometer, ahora que tenemos más solvencia económica, sí que podríamos acometer esas obras, pero estas obras ya estaban comprometidas al plan Sanea, ya no tenemos, yo creo que no teníamos esa capacidad otra vez de volver a probar que sí que lo pagaríamos nosotros. Yo creo que sería dar un paso atrás, pero sí que hemos propuesto al Canal de Isabel II, lo digo para que quede constancia, que hay obras necesarias dentro del casco que se han quedado fuera de esta actuación y que a ver si nos dejan pagarlas y ejecutarlas por parte de del Ayuntamiento de Brunete. Tenemos unas zonas muy problemáticas, están muy localizadas. Nos han metido una serie de escritos algunos vecinos, se han trasladado al Canal de Isabel II, pero como digo, están elaborando el Plan Director y ahora mismo no tienen capacidad de ejecutar el Plan Director entero, vamos, los estudios

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

enteros de todo de todo el municipio. Pero sí que ya les hemos propuesto que estas actuaciones si tienen ellos la capacidad de gestionarlo, nosotros las pagaríamos con nuestro presupuesto, ¿vale?

En cuanto a Vox, bueno, creo que también era un poco un poco de lo mismo. El tema del arqueólogo, bueno, yo creo que es más anecdótico que otra cosa porque debe ser una partida mínima. Sabéis que las obras empezaron en la calle Real y la calle Real no tenía estudio arqueológico, era y además fuimos más nosotros de decir, "Oye, que cuando nos metamos en el casco, en el casco de regiones, sí que va a ser necesario", porque ya lo conocemos, porque nos lo están pidiendo para hacer una cala de una acometida eléctrica. Una cala de una acometida eléctrica hay que tener un arqueólogo. Para mí es una un exceso total, pero bueno, así está la ley y hay que cumplirla. Entonces se les dijo, por eso empezaron por la calle Real, calle Parque, calle Campo, calle Caridad, todo eso que no estaba afectado y ya cuando llegamos a la zona afectado ya estaba el arqueólogo tratado y supervisando las obras. De hecho, yo creo que nos han aparecido dos obuses. Apareció uno en la puerta, para que os hagáis una idea, en la puerta del Lorca, bueno, de lo que era el Lorca, en la en las bravas ahora lo que es el bar Las Bravas y otro aquí, justo aquí debajo, en donde estaba la rotonda de raíces, pareció otro que tuvieron que venir los TEDAC y tal. No, no tengo constancia de que haya habido más, nada más raro. Ha salido alguna galería antigua de saneamiento, pero que ya estaban desuso, de hecho, y no ha habido más repercusión, pero bueno, que al final el arqueólogo tenía que estar, está aquí todo el día. Ya tenemos un trato personal con la persona porque tenemos ya confianza y oye, de hecho, pues ahora hilando con las obras de soterramiento del cableado, las obras de soterramiento, que de hecho hemos adjudicado la obra el martes, creo, en Junta de Gobierno, se va a hacer solo de esta calle de Asunción y la calle Iglesia. Esas obras no estaban no están afectadas por el Canal de Isabel II, se va a soterrar el cableado eléctrico y de telecomunicaciones y lo que se va a hacer es una nueva pavimentación. Antes había un proyecto mucho más grande que era la calle Asunción, calle Madrid, calle Mártires, calle Iglesia. Lo hemos reducido porque lo que queríamos era a la vez que soterramos las líneas pavimentar para que se quede finalizado al 100%. Y ya tenemos también contratado al arqueólogo porque también nos hace falta para que lo sepáis. Entonces, el PSOE creo que ha dicho prácticamente, prácticamente lo mismo; y +, Brunete + el parte del incremento del reasfaltado. Yo tampoco me he estudiado las 190 páginas, espero que lo entiendan, me las he visto, por supuesto, y las he leído por encima. Que estaban alrededor de 80 a 90.000 € el incremento, habría una partida de asfaltado, pero el incremento estaban alrededor de 80/90.000 € según me dijeron los técnicos. Me hablabas de un margen mayor en el presupuesto. Digo, yo creo que ya había en lo que se aprobó el año pasado era una estimación. Ahora los 2 millones 400 con el presupuesto de la baja es una estimación al alta. Lo que se va a hacer es reducir, se va prácticamente seguro cuando se finalicen las obras, que estamos deseando que se finalicen porque ya es verdad que nos está causando muchos problemas con el tráfico. Ahora está cortada la calle Madrid, no tenemos zona de bajada, nos está causando ya muchos

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

problemas con los vecinos y lo que queremos es que se finalicen. Una vez que se finalice, esto es un requisito imprescindible también aprobarlo y darles una notificación a Canal de Isabel II y a la concesionaria. Y lo que queremos es que hemos quedado para después de Semana Santa para empezar a planificar las obras de pavimentación que tanta falta nos hacen, que como ya he dicho, se va a pavimentar la calzada entera. Entonces, pues toda esta calle, todas estas calles se van a quedar terminadas prácticamente en su totalidad y lo que se ha intentado es que luego no tengamos que volver a abrirlas para tener para meter o soterrar otras líneas. La calle Madrid de momento no se va a hacer y la calle Esperanza, pues estamos ahí, ahí con una nueva actuación que también estamos estudiando si se hará o no se hará o se dejará para una nueva pavimentación. La calle Campo también estamos haciendo un proyecto para reacondicionar la calle Campo y se estudiará también de hecho, si se asfalta o no se asfalta o se deja para esta nueva actuación de reordenación de la calle Campo. Entonces, yo creo que las obras están coordinadas. Tenemos los técnicos muy encima. Sabéis que entró una ingeniera de obras hace poco, está muy encima de las obras con nuestro arquitecto municipal se están coordinando porque ahora es verdad que tenemos las obras del de la reurbanización, se ha hecho la cera de la calle Real, están las obras del canal, están las obras del otro PIR pequeño que se está haciendo en Avenida Villanueva la Cañada. Tenemos muchas obras, se está finalizando o estamos esperando al enganche del soterramiento de las líneas de Iberdrola, que sabéis que también se anunció aquí el soterramiento de la línea de media tensión de la M600, que está todo canalizado y lo que estamos esperando es a que vengan a descolgar los cables, por decirlo y que se entienda. Y que estuvimos hace poco los técnicos y yo con los responsables de Iberdrola están esperando las últimas autorizaciones para soterrar este cable que también yo creo que va a ser una gran actuación, sobre todo los pisos donde se ha hecho la nueva dársena por la calle David Alarza y todo eso, quitarles una red de media tensión que la tienen apenas dos o 3 metros de sus balcones, pues yo creo que va a ser una gran actuación. Entonces, yo creo que las obras están muy coordinadas, se han llevado a cabo de la mejor manera. Hemos pedido mucha paciencia a los vecinos, que creo que nos han, nos han entendido y nos han apoyado y ya estamos próximos a su finalización. Entonces, bueno, pues espero que les haya convencido.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Eduardo. Sí, por terminar tu intervención, permíteme que les comente que Brunete no está en el plan Sanea, que podía haber estado en el plan Sanea hace unos años y era cuando el Partido Popular estaba gobernando en minoría y sus compañeros de partido votaron en contra de ese plan Sanea y Brunete perdió 1.600.000 € les hablo de hace pues 4, 8, 10, 12 años. Entonces, claro, de aquellos barros estos lodos y ahora pues están haciendo un nuevo plan Sanea que esperemos que el resto del municipio que queda por habilitar con Canal de Isabel II, con restaurar toda el saneamiento, pues entremos en él y sea un coste más económico.

De todas formas, he preguntado a la persona del canal que lo lleva, pero casualmente es que no hay wifi, no sé por qué, pero no entran los WhatsApp. No, no me entran los WhatsApp.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Claro. Para que me diga lo que, lo que supondría la cuota suplementaria, pero no sé si creo recordar, de verdad, lo digo así un poco, no sé si eran 10 céntimos o algo así, en 30 años, o sea, es que era mínimo, mínimo, mínimo. Pero vamos, que les repito que no es nada la cuota suplementaria para el 1.600.000 € que perdió este ayuntamiento. Así que bueno, pasamos al turno de réplica. Señor Hoyo.

**Sr. Hoyo:** Nada más que añadir.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias. Señor Izquierdo.

**Sr. Izquierdo:** Sí, yo voy a aprovechar esta última alusión que ha hecho la alcaldesa porque es un, es un tema que me gusta especialmente. Yo no estaba en el equipo de, o sea, no era concejal entonces cuando lo del, el asunto del Canal de Isabel II y este supuesto plan estupendo, magnífico del Sanea. Pero es que resulta que por aquellas épocas, por aquellos días, pues Ignacio González, que fue presidente de la Comunidad de Madrid, del Partido Popular, pues fue detenido por corrupción en el Canal de Isabel II, estoy leyendo una noticia de Telemadrid, la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, la UCO, ha detenido a 12 personas en la operación contra la corrupción en el Canal de Isabel II que dirige el juez Eloy Velasco, entre ellos el expresidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, y su hermano Pablo y tal cual. Entonces, ese era el momento en el que había que aprobar el supuesto plan este estupendo, Sanea, que iba a traer tantos beneficios a este Ayuntamiento con toda esta mancha y toda esta porquería de corrupción encima. Entonces, a ver si le contamos a la gente las cosas como son y sobre todo los contextos, que son los contextos son muy importantes para todos. Y en ese momento pues la verdad que votar a favor de un plan del Canal de Isabel II era un tema delicadito. Así que nada más.

**Sra. Alcaldesa:** No vamos a entrar en debate, señor Izquierdo, porque estamos hablando de política municipal. Porque si nos ponemos a hablar de política nacional, nos faltarían horas en el día para hablar de corrupción. Sí, vale. Para hablar de corrupción, ¿de acuerdo? O sea, no vamos a entrar, no vamos a mencionar a la bicha, porque aquí podemos tirarnos como le repito, horas hablando de la corrupción que del Partido Socialista junto con Más Madrid, junto con Podemos y junto con todo. Aquí no estamos hablando de la corrupción que hiciese Ignacio González hace 10 o 12 años, sino estamos hablando de lo que Brunete perdió. Y lo que Brunete perdió fue 1.600.000 € independientemente de señor Ignacio González, como usted bien ha dicho, le investigó la UCO, le condenó la UCO, le condenó el juez, perdón, y ya está, o sea, y ya está ha pagado por ello. Hubo algo o no lo hubo, pero de eso no lo estamos hablando. Entonces, por favor, no vayamos a confundir a los vecinos. Estamos hablando de lo que Brunete perdió y lo perdió porque ustedes que no estaba usted de concejal en aquella época, pero sí su partido al que representa votaron en contra y de aquellos barros estos lodos. O sea, las cosas como son. Las cosas como son. Muy bien. Señor Alan.

**Sr. Alan:** Bueno, pues nosotros antes no lo he comentado también nos vamos a abstener y nada, muchas gracias, Eduardo por todas las respuestas y me alegro que el soterramiento de

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

cables no afecte a la parte que donde se han hecho las obras del Canal Isabel II. Entonces, nosotros también entendemos, como han expresado también a los compañeros, que al final el hecho de que lo paguen los vecinos, a pesar de que sea a 30 años, por lo tanto, es algo que es beneficioso, lógicamente, pero es una forma digamos de pedir un crédito. Simplemente que ese crédito en vez de pagarlo al ayuntamiento lo pagan, lo pagan los vecinos y pero es cierto que 30 años es algo que ventajoso, sobre todo con la inflación tal y como está subiendo. Entonces es algo que a largo plazo pues se lo irá comiendo. Entonces, luego también pues eso, más que lo dicho, que hay, que no vamos a votar a favor porque hay partes que del incremento que se entiende que, pues eso, que se entiende que sean imprevistos y hay otros que nos sorprendía y que se podía haber valorado anteriormente y eso es todo. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Ollero, tiene la palabra.

**Sr. Ollero:** Pues nada, nosotros vamos a seguir manteniendo la abstención y Eduardo, la intervención del arqueólogo costó 5.446,88 céntimos y la visita obra 211,63. Si no, si no se trata de la cantidad, sino que no se haya previsto en una contratación de obras en Brunete. A eso, a eso me refiero. Seguimos manteniendo la abstención.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Gordillo, tiene la palabra.

**Sr. Gordillo:** Bueno, pues nosotros vamos a dar un voto de confianza a este incremento fundamentalmente porque, bueno, hemos visto según la cifra que nos das, y que confiamos que es así, 80/ 90.000 € supone un 13% del incremento, no mucho más. Nos parece incluso que puede ser razonable de cara a que en la misma actuación se haga todo y puede salir más rentable financiándolo, etcétera, etcétera. Si la repercusión en el recibo, nuevo acto de fe va a ser del orden de 10 céntimos, si algún día nos tenemos que retractar, pues lo haremos. Y en cuanto a la previsión entendemos la complejidad de la obra de sobra, pero sí nos gustaría dar el pequeño tironcito de orejas a cambio de que se hagan los estudios un poquito con más tiempo, con más medios para que no haya estos desfases que es un poquito fuerte, 37%, pero votaremos a favor.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Recio.

**Sr. Recio:** Pues agradezco la confianza y repito, esto ha sido una actuación por petición de, sobre todo, de la alcaldía, por las buenas relaciones que tiene esta Corporación o este Equipo de Gobierno con el Canal de Isabel II, porque no podríamos haber asfaltado las calles que hemos asfaltado o haber hecho la obra de reurbanización si no se hubiera hecho antes la obra del saneamiento que estaba prevista desde hace un montón de tiempo, pero nunca se había podido ejecutar. Pero y entonces por eso también a lo mejor las prisas y los no control arqueológico que luego sí que ha habido, por supuesto, pero ha sido por eso, ha sido porque ha sido a estancias del Ayuntamiento y a petición nuestra y urgente que si no en esta legislatura, de hecho habríamos perdido el PIR porque es que el PIR habría que haberlo

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

justificado que bueno, ya están terminándose todas las obras, habría que haberlo terminado ya. Entonces, ha sido ha sido por eso, más que nada. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Eduardo. Repito, me hubiese gustado haber haberles confirmado el porcentaje de la cuota suplementaria, pero es que no hay WhatsApp, no puedo no puedo hablar, pero me comprometo, por supuesto, a comunicárselo a ustedes en cuanto me lo, me lo, me lo digan. Muy bien, pues vamos a proceder a la votación.

**5. Expediente 1031/2026. Aprobar, si procede, la moción del Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Brunete para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro.**

|              |                                                        |
|--------------|--------------------------------------------------------|
| Desfavorable | Tipo de votación: Ordinaria                            |
|              | A favor: 2, En contra: 6, Abstenciones: 9, Ausentes: 0 |

### Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Brunete dictaminada desfavorablemente en la Comisión Informativa de Control y Fiscalización, que dice textualmente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO.**

*D. Rubén Suárez Fernández, concejal portavoz del grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Brunete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.*

*En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ232KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 71





## **AYUNTAMIENTO DE BRUNETE**

*trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.*

*La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.*

*La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro. La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda, religiosa o no, que produzca el mismo efecto de ocultación facial.*

*El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.*

*La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.*

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad. Art. 14*

*CE: igualdad y no discriminación.*

*Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.*

*Arts. 25.2 y 84 LRBRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.*

*Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente;*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

- 1. Encargar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales, que establezca una condición funcional de acceso y uso, consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.*

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente (pasamontañas, braga de cuello...)
3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
4. Quedarán excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
5. La presente regulación no resultará aplicable a la vía pública y no se extenderá a símbolos o prendas que no oculten el rostro.”

Sin más intervenciones por parte de los Señores Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se somete el asunto a votación, tras lo cual **se ACUERDA NO APROBAR** la Moción presentada por el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Brunete para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro, por acuerdo de la **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa **VOTOS A FAVOR de 2 concejales** (Grupo Municipal Vox -2-) **VOTOS EN CONTRA de 6 concejales** (José Manuel Hoyo Serrano como concejal no adscrito -1-, Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Brunete + -2-) y la **abstención de 9 concejales** (Grupo Popular -9-).

### Intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Vamos con el siguiente punto del orden del día. Expediente 1031/2026. Aprobar, si procede, la moción del grupo municipal de Vox en el Ayuntamiento de Brunete para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro. Tiene la palabra el concejal de Vox, señor Suárez.

**Sr. Suárez:** Sí, muchas gracias. Bueno, pues el nuestro grupo municipal trae una moción para garantizar la seguridad en las dependencias municipales, regulando el acceso en casos de ocultación integral de rostro y la exposición de motivos son los siguientes. Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos. Se presta atención directa al público, se gestionan datos personales y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos. En este contexto, la identificación visual del rostro resulta en determinados servicios y trámites presenciales un requisito funcional

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

imprescindible directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público. La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como es el velo integral islámico, tanto en su modalidad de niqab o burka, impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porte. La presente iniciativa del Grupo Municipal Vox se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro. La regulación que se propone establece una exigencia funcional aplicable a cualquier prenda, tanto religiosa como no, que produzca el mismo efecto de ocultación facial. El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción que habilita al ayuntamiento, en ejercicio de su potestad auto-organización y de policía administrativa a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales. La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en que el Ayuntamiento de Brunete carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta en este ámbito. Esta moción se fundamenta en jurídicamente en varios artículos de la Constitución como es el artículo 10.1 por la dignidad de la persona libre desarrollo personalidad, el artículo 14, Principio de igualdad y no discriminación, artículo 103.1, Objetividad y neutralidad de la administración y artículo 25.2 Competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalación y gestión de instalaciones. Por todo lo anterior, el grupo municipal Vox proponemos para su debate y aprobación, si procede lo siguiente. Punto número uno, encargar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que establezca una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad. Punto dos. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación de rostro, aquella producida por prendas o atuendos que impida total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo a título meramente enunciativo el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente como puede ser un pasamontañas, una braga de cuello, etc. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente rostro. Esta condición será aplicable con carácter general y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda. Quedarán excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral. La presente regulación, como decía anteriormente, no resultará aplicable a la vía pública y no extenderá a símbolos o prendas que no oculten el rostro. Esta es la moción que traemos a su debate y bueno, pues esto es lo que lo que el grupo Vox presenta. Esperemos que sea aprobado por las distintas

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

agrupaciones en pos de mejorar y garantizar la seguridad tanto de los funcionarios municipales como, por supuesto, de nuestros vecinos. Nada más. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Hoyo tiene la palabra.

**Sr. Hoyo:** Bueno, pues he seguido y he estudiado con atención esta moción como lógicamente todas, pero puedo garantizar que la he estudiado a fondo y tras lo visto en comisión, mi voto va a ser en contra y lo explico de forma clara. En primer lugar porque no se ha acreditado la existencia de un problema real en nuestro municipio que justifique esta regulación. En comisión pregunté expresamente por denuncias, incidencias y solicitudes del personal municipal en relación a este asunto y el señor concejal delegado de seguridad respondió con toda la deferencia del mundo que las contestaciones o las denuncias que podía haber habido no guardaban ninguna relación con temas de ocultación ni del rostro ni de identificación en dependencias municipales. Además, desde el conocimiento directo del funcionamiento del área de seguridad en este ayuntamiento, considero que de haberse producido hechos de esta naturaleza, habrían sido conocidos y tramitados por los cauces habituales. Precisamente, perdona que te mire a ti, Luis, pero es por asentir contigo, no es por otra cosa. Precisamente para que este debate se base en datos objetivos y no en apreciaciones personales. Tras la comisión presenté por registro una solicitud en la que pedía literalmente la redacción en su caso, de denuncias, incidencias, partes policiales o actuaciones vinculadas a dificultades de identificación en dependencias municipales durante los últimos 3 años. No se ha recibido respuesta ni se ha aportado documentación alguna, por lo que no consta en la existencia de antecedentes que justifiquen esta regulación. Por tanto, estamos ante una propuesta que no responde una necesidad concreta de nuestro municipio. En segundo lugar, conviene recordar que la Ley Orgánica 4/2025 de Seguridad Ciudadana faculta a las fuerzas y cuerpos de seguridad para requerir la identificación de las personas e incluso exigir que se descubran el rostro en supuestos concretos y con finalidad preventiva en el ejercicio de funciones policiales. Se trata, no obstante, de una potestad excepcional vinculada a fuentes policiales, a funciones policiales concretas y que no ampara la imposición de condiciones generales de acceso a servicios públicos. De hecho, el Tribunal Supremo ha anulado ordenanzas similares por exceder las competencias municipales y afectar a derecho fundamental sin cobertura legal suficiente. Asimismo, la Constitución española y casualmente el artículo 14, efectivamente 16 y 18, garantizan la igualdad ante la ley, la libertad ideológica y religiosa y el derecho al honor, la intimidad y a la propia imagen. Cualquier restricción general que obligue a descubrirse incide directamente en estos derechos y como se ha reiterado y como ha reiterado el Tribunal Constitucional, solo puede establecerse mediante ley previa y no a través de una norma municipal de rango inferior. Y además no consta que haya que esta iniciativa se haya acompañado de un informe jurídico previo que valore su necesidad, su proporcionalidad o y su adecuación a los derechos fundamentales. Y en tercer lugar estamos ante una moción que se está presentando de forma prácticamente idéntica por parte de Vox en ayuntamientos de distintas comunidades autónomas. Me ha llamado especialmente la atención el parecido del texto de esta moción

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

con la moción que Vox presentó en Zaragoza. No responde, por tanto, a una realidad concreta de nuestro municipio, sino a una estrategia política que se está replicando en distintos lugares. Pero Brunete es un municipio donde la convivencia funciona, donde no se ha acreditado ningún problema de identificación en dependencias municipales y donde, sinceramente, no parece necesario introducir regulaciones de este tipo. Creo que las normas municipales deben de responder a problemas reales de nuestros vecinos, no a debates generales que no se están produciendo aquí en nuestro pueblo. Por todo ello, desde una posición de responsabilidad y respeto institucional a los compañeros de Vox y a toda la corporación, no puedo apoyar esta moción y votaré en contra. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Izquierdo, tiene la palabra.

**Sr. Izquierdo:** Sí, desde Ganar Brunete consideramos que la moción que nos trae aquí Vox pues nos trae un supuesto problema que no existe en nuestro municipio. Es una moción que no aporta nada a las vecinas y vecinos de Brunete y que de nuevo, como tantas veces pues trata de enfrentarnos los unos con los otros. Así que pues vamos a aprovechar, como en la moción se habla de pasamontañas, pues vamos a aprovechar para hablar del pasamontañas de Santiago Abascal. Esa prenda que según Juan Ignacio Gallardo, el exvicepresidente de la Junta de Castilla de León, usa Abascal para que su mujer se lleve 63.000 € anuales desde el 2019 por una supuesta consultoría, una sociedad en pérdidas, un sueldo de un proveedor del partido, una paguita que contaba así en una entrevista a El Mundo, Ignacio Gallardo. Le preguntaba al periodista, "¿Usted ya no confía en Abascal?" Y dice Ignacio Gallardo, dice, "Yo perdí la confianza en Abascal pocos días antes de mi dimisión cuando conocí que se estaba embolsando un tercer sueldo a través de un proveedor del partido en la cuenta corriente de su mujer por unos presuntos servicios de consultoría en materia de redes sociales a una sociedad mercantil que está en pérdidas y en causa de disolución. 60.000 € por unos servicios que nos tendrán que explicar, decía Ignacio Gallardo, hay enormes cantidades de recursos públicos a los que accede el partido para beneficio último de muy poquitas personas". Y le preguntaba al periodista, "¿quiénes son esas personas?" Y decía, "esas personas son una parte relevante de la familia Ariza y de la familia Méndez Monasterio, que han constituido toda una galaxia de sociedades mercantiles que se alimentan a través de servicios al partido de unos muy cuantiosos recursos públicos. Estas sociedades en principio son independientes, pero todas forman parte de una especie de parapartido que está detrayendo y parasitando los recursos económicos de Vox".

**Sra. Alcaldesa:** Señor izquierdo, le rogaría que se ajustase al punto del orden del día.

**Sr. Izquierdo:** Sí, sí.

**Sra. Alcaldesa:** Repito, que no estamos haciendo política nacional, pero si quieres la hacemos, ¿eh?, o sea vamos todos.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Izquierdo:** No si entiendo lo que me dices Mar, lo entiendo y lo comprendo, pero es que la moción que trae aquí es que no se ajusta nada tampoco. O sea, es que estamos hablando de un problema que no existe en Brunete, entonces yo aprovecho para hablar de otra cosa porque es que la moción no aporta nada, no hay un problema de lo que plantea la moción en nuestro municipio. Entonces, bueno, insisto, cuidado con el pasamontañas, que es la prenda que suele vestir Santiago Abascal, según comentan sus propios miembros del partido o ex del partido, gente que está siendo purgada, y nada, cuidado con los que critican las paguitas porque luego suelen acabar dándole unas paguitas a su mujer, como es el caso. Así que nada, esto es lo que es Vox, esto es la moción que trae a nuestro municipio y este es el supuesto debate lamentable que plantea. Así que nada más.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ollero.

**Sr. Ollero:** Bien, como ya suponía yo que mis antecesores ya iban a hablar de que en Brunete no hay un problema, pues yo le voy a dar un aspecto un poco más jurídico para justificar porque vamos a votar en contra y votaremos en contra por los motivos que a continuación vamos a detallar y que tiene su fundamento en la sentencia del Tribunal Supremo en recurso de casación 4118/2011 de fecha de votación 6 de febrero del 2013 que resuelve a su vez un recurso de casación contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto contra una ordenanza municipal del Ayuntamiento de Lleida que prohibía el uso del velo integral en los espacios municipales. La sentencia del Tribunal Supremo estima el recurso de casación y anula la ordenanza recurrida básicamente por considerar que en ella se limita el ejercicio de la libertad religiosa de las portadoras del velo integral y que el Ayuntamiento carece de competencia para regular una limitación del ejercicio del derecho fundamental referido, para lo que es necesaria la previa existencia de una ley. La sentencia, con amplia cita de jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional examina cuáles serán los requisitos para la imposición de límites al ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa, destacando la necesidad de la regulación por ley. También haremos referencia a la ley de seguridad ciudadana. Vamos primero con la vulneración de derechos fundamentales. La propuesta de prohibir de manera general y absoluta el acceso a dependencias municipales a personas con rostro cubierto colisiona directamente con varios derechos fundamentales reconocidos en la Constitución española. Como estamos limitados de tiempo, haré referencia al más importante, la libertad religiosa y de culto, artículo 16 de la Constitución española. La moción, aunque intenta presentarse como una norma neutra aplicable a cualquier prenda, centra su exposición de motivos en el velo integral islámico, el niqab o burka. Esto evidencia que su impacto principal y su objetivo implícito se dirigen a una manifestación concreta de una creencia religiosa. Una ordenanza municipal no posee rango normativo suficiente para limitar el ejercicio fundamental cuya regulación está reservada a la ley orgánica. El artículo 81 de la Constitución lo recoge. La segunda cuestión es la falta de proporcionalidad de la medida. Cualquier medida que restrinja un derecho fundamental debe superar un estricto juicio de proporcionalidad. La prohibición general y

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

absoluta que propone la moción no parece cumplir con ese requisito. Este de proporcionalidad exige analizar tres aspectos. El juicio de idoneidad, la medida debe ser adecuada para alcanzar el fin que persigue. Ya la ley de seguridad ciudadana recoge que debe ser proporcional. El juicio de necesidad, la medida debe ser indispensable y no existiendo otra alternativa menos gravosa. Para esto entendemos que se puede realizar conforme al artículo 16 de la Ley de Seguridad Ciudadana, que ya faculta a los agentes a requerir la identificación de personas cuyo rostro no sea visible cuando fuera preciso, respetando siempre el principio de proporcionalidad. La medida debe ser ponderada, equilibrada, de forma que los beneficios para el interés general seguridad superen los perjuicios causados a los derechos afectados. En este caso, el sacrificio que se impone a derechos fundamentales como la libertad religiosa y la igualdad es muy elevado, mientras que el beneficio adicional en seguridad es cuestionable dado que existen las alternativas mencionadas. La jurisprudencia como la reflejada en la sentencia aludida y la ley de seguridad ciudadana insiste en que las medidas restrictivas de derechos deben basarse en una situación objetiva de riesgo y no en temores subjetivos y/o generacionales. Hay un exceso de competencia municipal. Si bien los ayuntamientos...

**Sra. Alcaldesa:** Señor Ollero, vaya terminando.

**Sr. Ollero:** Sí, me quedan 20 segundos. Si bien los ayuntamientos tienen competencias en materia de seguridad en lugares públicos de su titularidad no tienen competencias, no se pueden ejercer de forma que se invada el ámbito reservado a la ley estatal, especialmente cuando se trata de la regulación de derechos fundamentales. Votaremos en contra.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien, muchas gracias. Pero no estamos en una sala de un juzgado, estamos en un pleno, señor Ollero, la deformación profesional. Vamos. Muy bien. Señor Gordillo, tiene la palabra.

**Sr. Gordillo:** Buenas tardes otra vez. Cuando hacéis estas cosas nos lo ponéis muy fácil para estar de acuerdo en los argumentos y a los últimos muy difícil para no repetirnos, claro. Pero no importa. Nos vamos a repetir porque creemos que hay cosas que se deben escuchar una y otra vez. A ver si al final entran de alguna manera. Como se ha visto, esto es un tema que habría que analizar en dos en dos vertientes, la social y la jurídica. En primer lugar, queremos dejar claro que nuestro grupo no está a favor de ninguna imposición sobre las mujeres, ni en sus vestimentas, ni en sus derechos, ni que las obliguen a cubrirse, ni que las instituciones pretendan decir cómo debe vestir una mujer. Por lo que se comentó en comisión y ya se ha dicho, en Brunete no ha habido casos de personas que oculten el rostro en edificios municipales y tampoco parece que sea una situación que se produzca en la vía pública. El único incidente que nos dijo el concejal fue un supuesto uso de burkini en la piscina, pero primero el burkini no oculta el rostro, es un traje de baño y segundo, creemos que no fue burkini, sino que directamente querían bañarse vestidas. Por tanto, entendemos que estamos ante una propuesta, como ya se ha comentado, que nuestro municipio no constituye un problema real de ninguna de las maneras y que solo responde a una estrategia





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

política de Vox que está implantando en todos los municipios que puede para marcar su posición extrema en determinados asuntos. Dicho esto, el problema no es que no sea un problema social, el problema, como ha comentado el portavoz del SOE, es si un ayuntamiento tiene realmente competencias para regular algo así. Ciertamente aludís a la Ley de Bases de Régimen Local que permite a los ayuntamientos regular el funcionamiento de las instalaciones municipales y aspectos de convivencia, pero tiene un límite muy claro y es que no puede utilizarse para limitar derechos fundamentales, algo que solo se puede hacer, como se ha dicho, mediante una ley estatal y no por ordenanzas municipales. Recordamos nosotros también la sentencia del Tribunal Supremo de 2013 que anulaba una ordenanza municipal del Ayuntamiento de Lleida que prohibía el uso del burka en edificios públicos. Más o menos lo que estáis pretendiendo, precisamente porque considero que era una medida que afectaba a derechos fundamentales como la libertad religiosa y que los ayuntamientos no tienen competencias para limitarlos. En otras palabras, y se ha dicho también, una decisión de este tipo solo se puede hacer por una ley estatal, como ha ocurrido en Francia y creo que en Bélgica. La legislación ya regula cómo hay que identificar a las personas cuando realizan trámites administrativos y se ha comentado en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Y si es necesario identificar a alguien, la administración puede exigir esa identificación por los medios previstos en la normativa vigente con la Ley Orgánica 4/2015 de la Protección de Seguridad Ciudadana. Por tanto, como decíamos, no parece que estemos ante un problema real. Existen dudas jurídicas muy importantes sobre la competencia municipal para aprobar esta medida. Lamentamos muchísimo el tufillo de fondo que nos deja esta propuesta, fruto de planteamientos ideológicos muy concretos y con claras intenciones políticas habituales. Y esperamos que esta moción no salga aprobada porque en caso contrario el Ayuntamiento estaría avalando una iniciativa cuya legalidad es como mínimo jurídicamente dudosa. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, señor Gordillo. Tiene la palabra, señor Martín.

**Sr. Martín:** Buenas tardes. Muchas gracias, señora alcaldesa. Hoy debatimos una moción presentada por el grupo Vox, que pretende abordar, entre otras cosas, el uso del burka y el NICAP en espacios públicos municipales. A este respecto, lo primero que quiero manifestar es que la posición del Partido Popular en este asunto siempre ha sido clara y meridiana. Forma parte de nuestro ideario político desde hace tiempo. En el Partido Popular defendemos con claridad tres principios que para nosotros son irrenunciables. Uno es la libertad religiosa. Libertad de culto sí. Prácticas que niegan la dignidad, no. En segundo lugar, la dignidad de la mujer. Nos oponemos a que unos u otros pretendan dictar a las mujeres cómo deben vestir o vivir. Por eso no compartimos que por convicciones religiosas se justifiquen prácticas que oprimen o visibilizan a las mujeres. Y en tercer lugar, en tercer lugar, también defendemos algo que entendemos esencial en una sociedad democrática, la seguridad y la convivencia en el espacio público. Miramos por la seguridad y la dignidad de las mujeres y exigimos que quien venga a España cumpla con nuestras leyes y con nuestras normas de convivencia. El burka y el niqab no son simples prendas religiosas, son

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

vestimentas que ocultan completamente el rostro, que impiden la identificación, que representan una negación simbólica y práctica de la libertad de la mujer y que son incompatibles con los valores de igualdad, libertad y democracia. Y esto no es una opinión aislada del Partido Popular, es la posición que comparten muchas democracias europeas cuyos tribunales han reconocido que limitar el uso del velo integral puede ser legítimo cuando existen razones de seguridad, convivencia o protección de la dignidad de la mujer. Por tanto, conviene decirlo con serenidad, pero también con firmeza. El Partido Popular siempre ha defendido y defiende la dignidad de la mujer y la seguridad en el espacio público. Dicho esto, también debemos ser responsables desde un punto de vista institucional. Asimismo, debemos dejar constancia de que esto no es un debate contra ninguna religión ni contra ninguna comunidad. En el debate es un debate sobre seguridad, convivencia y dignidad. Y sinceramente nos congratulamos de que otros partidos políticos se acerquen a las posturas de que el Partido Popular ha defendido desde hace tiempo. Bienvenidos a la cordura. Ahora bien, una cosa es compartir el diagnóstico y otra muy distinta, aprobar cualquier medida sin rigor jurídico ni competencias sólidas. Y aquí es donde falla la moción, porque la regulación de los derechos fundamentales, como la libertad religiosa o la propia imagen, no corresponde a los ayuntamientos, corresponde a la legislación estatal. Cuando los municipios intentan ir más allá de sus competencias, y aquí ya lo habéis dicho muchos, lo que ocurre es muy simple. Los tribunales terminan anulando estas normas. Además, debemos preguntarnos si esta solicitud de regulación responde a una realidad concreta en nuestro municipio, como ya también hemos manifestado en varias ocasiones. A día de hoy no existe ningún informe ni ningún incidente que acredite un problema real en nuestras dependencias municipales relacionadas con esta cuestión. Por responsabilidad institucional, por seguridad jurídica y por coherencia con nuestra postura, posición política, el Grupo Popular se abstendrá en esta moción porque defendemos la dignidad de la mujer, porque defendemos la seguridad en el espacio público y porque defendemos la libertad religiosa dentro de la ley. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, señor Martín. Pasamos al turno de réplica. Tiene la palabra el señor Hoyo.

**Sr. Hoyo:** Creo que mi primera intervención ha sido suficientemente clara.

**Sra. Alcaldesa:** No, acabáis vosotros. Terminas tú que eres el que ha presentado la moción. Sí, sí, siga, por favor.

**Sr. Hoyo:** Bueno, que yo creo que mi primera intervención ha dejado claro la falta de rigor jurídico y legal de la moción. No creo que tenga, pueda aportar nada más a todo esto. Desde luego estoy totalmente en contra la vejación de la mujer. Creo que es algo que no me parecía necesitar justificar con, porque creía que era evidente.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Izquierdo.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Izquierdo:** Sí. Bueno, desde Ganar Brunete, pues nada, no venimos aquí a perder el tiempo y entonces no vamos a participar más de este circo y de hablar de cosas que no ocurren en nuestro municipio, de problemas que no existen. Así que lo dicho, venimos aquí a aportar a los vecinos, a las vecinas de Brunete y no a participar de ningún circo ni a perder el tiempo. Así que nada más.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Ollero.

**Sr. Ollero:** Nada, simplemente decir que en 26 años que llevo yo aquí en Brunete, compro todos los días en los comercios de aquí de Brunete. Participo de la vida pública de Brunete. He llevado mis hijos al colegio Ágora, al Instituto Alfonso Moreno y en estos 26 años no he visto ni un burka ni un niqab en el pueblo. Nunca, jamás. Yo creo que no existe riesgo alguno y lo único que se busca con esta moción crear una alerta social ficticia. Nada más.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Gordillo, tiene la palabra.

**Sr. Gordillo:** Muchas gracias. No se está discutiendo la necesidad de defender la dignidad de la mujer ni la vulneración de derechos que se ejerza contra ellas. En eso todos creo que estamos de acuerdo y además nos alegramos de estar todos de acuerdo en eso y nos alegramos también, queremos decirlo, del voto del Partido Popular, que por lo que sabemos de otros municipios no es el habitual y en este caso os agradecemos que al menos sea una abstención y la propuesta no salga aprobada porque sería una barbaridad jurídica y social. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, señor Gordillo. Señor Martín, tiene la palabra.

**Sr. Martín:** Es simplemente incidir en las ideas fundamentales de las que he manifestado en un principio y es que nosotros dentro del Partido Popular defendemos la dignidad, defendemos la igualdad, defendemos la solidez jurídica de las normas y la aplicación de la ley. Por lo tanto, nos abstendremos, confirmamos que vamos a abstenernos en esta moción.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Suárez, tiene la palabra.

**Sr. Suárez:** Sí, muchas gracias. Bueno, entiendo que cuando dice el señor del Partido Popular que defienden la solidez jurídica y la garantía de la legalidad, será un mensaje para sus compañeros de las distintas agrupaciones de Boadilla del Monte, Majadahonda, Las Rozas, Zaragoza, del Partido Popular que se han aprobado esta moción. Entiendo que sus compañeros de esas agrupaciones no han seguido esa garantía jurídica ni han votado acorde a la ley y que ha tenido que llegar el Partido Popular de Brunete para advertirles de su incongruencia. Eso, bueno, se lo tendrá que explicar al Partido Popular de Madrid, que la mayoría del municipio sí se está votando a favor de esta de esta norma. Y luego recordar a, bueno, pues a todos los grupos feministas y progresistas que tengo aquí enfrente, o sea, a Podemos, al PSOE y a las escisiones del PSOE, Brunete + y el anterior alcalde, que entiendo que en el próximo pleno municipal al que acudamos les parecerá bien que los vecinos de

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Brunete vengan con un pasamontañas, o sea, que el público aquí presente venga con un pasamontañas y entiendo que ustedes no se podrán oponer y les parecerá correcto porque atentará contra la libertad de elección de ellos mismos a la hora de utilizar una prenda. Y entiendo que cuando ustedes llaman al servicio de asistencia técnica no sé, de un fontanero electricista y si acude a su casa un técnico cubierto con un pasamontañas, pues la abrirán sin ningún problema porque es la libertad de elección de ese instalador. Porque claro, lo que no quieren ustedes para su municipio, para su vivienda, perdón, les parece bien, les parece bien que nuestro municipio, que a los funcionarios municipales, porque lo que se trata es que en una dependencia municipal puede entrar una persona con un pasamontañas o con una braga de cuello o con un burka. Porque cuando entra con un burka no sabemos si es una mujer o es un hombre, no se puede saber, pero eso a ustedes les parece bien. Y ahora en la siguiente moción vamos a debatir sobre el 8 M. Y aquí ustedes se van a poner todos muy con un tono muy compungido y se van a dar golpes en el pecho porque son todos muy feministas y muy progresistas, pero luego les parece bien las costumbres de civilizaciones medievales que son las más retrógradas y machistas hacia la mujer porque realmente a ustedes no les importa el qué, solo les importa el quién. Les parece bien que bajo una costumbre medieval se imponga a las mujeres una vestimenta que, señores feministas de Brunete, no deja de ser una cárcel recubierta de tela. Así que bueno, me congratulo de que sigan con ese con ese discurso porque los partidos más a la izquierda del PSOE y el propio PSOE pues está perdiendo cada vez más el apoyo popular y así lo estamos viendo las últimas elecciones autonómicas y cuanto más ustedes estén con ese discurso, pues peor será para ustedes y mejor será para las mujeres y por supuesto para España. Y sí, una cosa decirles que comentar que me, bueno que la moción no tiene sentido porque no ha habido ningún caso de burka o de ocultación integral de rostro en estos en este en este tiempo. Pero hace poco en la Junta de Gobierno, corríjame si me equivoco, se ha aprobado, creo que fue este martes, una partida para 25 chalecos antibalas para la policía local.

**Sra. Alcaldesa:** Señor Suárez, se le ha acabado la palabra. Lo siento.

**Sr. Suárez:** Quiero, no quería saber. Ah, bueno, no comentaré el delirio ideológico.

**Sra. Alcaldesa:** Está fuera. Está, lo siento. Se ha acabado su turno.

**Sr. Suárez:** Bueno, luego te lo digo personalmente si quieres.

**Sra. Alcaldesa:** Se ha acabado su turno, señor Suárez.

**Sr. Suárez:** Vale, luego te lo digo personalmente.

**Sra. Alcaldesa:** Bien. Para, perdonad, pero vamos a respetar, por favor, el turno de palabra. Bueno, por favor, vamos, por favor, vamos a respetar el turno de palabra. Señor Suárez, amenazas las justas. Señor Suárez, señor Suárez, no quiero expulsarle del pleno, pero no permito amenazas.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Izquierdo:** Quiero que conste en acta que Rubén, el portavoz de Vox, me está amenazando. Me está amenazando. Quiero que conste en acta.

**Sra. Alcaldesa:** No permito amenazas.

**Sr. Izquierdo:** Porque de aquí me voy a denunciarlo directamente. No, no.

**Sra. Alcaldesa:** Señor Suárez, señor Suárez, señor Suárez, como le tenga que volver a llamar la atención, queda expulsado de este pleno. La que usted ha tenido, la misma que usted ha tenido que ha amenazado. Señor Suárez, la próxima va fuera de este pleno. ¿De acuerdo?

Antes de llegar a la votación si quiero hacer una aportación como mujer y como alcaldesa de este municipio, y es que, por supuesto, estoy totalmente en contra del burka y del niqab. Creo que atenta contra la dignidad de las mujeres. Creo que no, eso no es democrático ni es libertad. No son símbolos de fe, sino que son instrumentos de subordinación que son incompatibles total y absolutamente con la sociedad libre y democrática en la que vivimos. Y tengan por cuenta unas cosas, señores de Vox. El día que esta alcaldesa vea el primer burka en este municipio o el primer niqab, seré yo la que traiga no una moción, sino ajustándome a la ley, una ordenanza o una modificación de nuestra ordenanza de convivencia ciudadana para prohibirlo, porque si alguien tiene que velar por la seguridad del municipio, somos todos los que estamos aquí, pero yo represento a todos los vecinos. Es decir, así que por favor vamos a ser un poquito coherentes, que quede claro aquí la posición del Partido Popular y seré la primera en prohibirlo el día que aquí tengamos esa problemática. Eh, procedemos a la votación.

| 6. Expediente 1230/2026. Aprobación, si procede, de la Adhesión a la Declaración Institucional de Día Internacional de la Mujer. |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Favorable                                                                                                                        | Tipo de votación: Ordinaria                             |
|                                                                                                                                  | A favor: 15, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |

### Acuerdo:

Vista la propuesta presentada por la Concejal Delegada del área de Mujer dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Control y Fiscalización, que dice textualmente:

**“Expediente:** 1230/2026

**Asunto:** Adhesión a la Declaración de la Junta de Gobierno de la FEMP con motivo del día 8

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

de marzo; Día Internacional de la Mujer.

### PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL

D<sup>a</sup> Marian Lozano Yagüe, como concejal del área de Mujer, somete a la consideración del Pleno Municipal la propuesta de **“Adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del día 8 de marzo; Día Internacional de la Mujer”**.

Visto que, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) se invita a las entidades locales —Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares— a sumarse a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, reafirmando el compromiso de las administraciones públicas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Visto que, la Junta de Gobierno de la FEMP ha aprobado la Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2026, cuyo objetivo es continuar impulsando políticas públicas que promuevan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, fomentando la conciliación y la corresponsabilidad y promoviendo políticas públicas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Visto que, desde el ámbito local hemos de asumir la responsabilidad de proteger a las mujeres, especialmente a aquellas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, por lo que debemos seguir trabajando desde las instituciones para avanzar en la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tal y como exige el artículo 14 de la Constitución Española.

Visto que, las administraciones debemos continuar trabajando para construir una sociedad más justa e igualitaria, promoviendo políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía considera oportuno y conveniente sumarnos, un año más, a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, reafirmando nuestro compromiso por la igualdad real entre mujeres y hombres, y adherirnos a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias, documento de compromiso ante la igualdad de género, una cuestión a la que Naciones Unidas se refiere como “el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”.

Por lo expuesto y, considerando que el Ayuntamiento de Brunete está interesado en adherirse a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional de la Mujer, cuyo lema para el año 2026 es “Derechos. Justicia. Acción. Para todas las mujeres y niñas”, se eleva al Pleno la adopción del siguiente

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que se anexa en este expediente.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 15 concejales** (Grupo Popular -9-, José Manuel Hoyo Serrano como concejal no adscrito -1-, Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Brunete + -2- ) y el **VOTO EN CONTRA de 2 concejales** (Grupo Municipal Vox -2-):

**PRIMERO.** - Adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que se anexa en este expediente.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

#### Intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Bien, vamos con el siguiente punto del orden del día. Expediente 1230/2026, aprobación, si procede, de la adhesión a la Declaración Institucional del Día Internacional de la Mujer. Señora Lozano, tiene la palabra.

**Sra. Lozano:** Muchas gracias, alcaldesa. Bueno, pues como venimos haciendo todos los años, traemos al pleno la propuesta de adhesión a la declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional de la Mujer, que procedo a leer. Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, declarado por Naciones Unidas en 1977, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su firme compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Han pasado 45 años desde la Constitución de esta federación, un periodo en el que la FEMP ha ido dando forma y consolidando su compromiso con la igualdad, instando a los gobiernos locales a incorporarla de manera progresiva en sus políticas públicas. Las resoluciones aprobadas en sus plenos en estos años han buscado contribuir a que el principio de igualdad se integre en la planificación municipal, impulsando su consideración transversal en todas las áreas de actuación, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas y favoreciendo que el lenguaje y las imágenes reflejen una sociedad más respetuosa, inclusiva y equitativa. En este recorrido resulta imprescindible destacar el trabajo orientado a reforzar la implicación de los ayuntamientos, diputaciones,

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ232KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

cabildos y consells en la prevención y la atención frente a la violencia contra las mujeres, así como el impulso de iniciativas destinadas a apoyar a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad como las mujeres del medio rural, mujeres con discapacidad o mujeres mayores. Todo ello reafirmando siempre la voluntad común de avanzar hacia municipios más justos y libres de discriminación. Es necesario reforzar las políticas con enfoque interseccional que atiendan las múltiples discriminaciones que pueden concurrir en las mujeres por razón de origen, edad, discapacidad, situación socioeconómica, orientación sexual o residencia en el medio rural, garantizando que ninguna mujer quede atrás en el ejercicio de sus derechos. En estas décadas se ha avanzado de manera significativa, pero aún persisten brechas relevantes, especialmente en el ámbito laboral. Las mujeres siguen afrontando importantes diferencias salariales en comparación con los hombres. Según la encuesta de estructura salarial de 2022, en la década del 2012 al 2022, la brecha salarial se ha reducido en 6,83 puntos. Sin duda, una desigualdad que sigue siendo inasumible, pero que pone de manifiesto la importancia de las políticas públicas como la elevación del salario mínimo interprofesional o la subida de las pensiones para seguir avanzando en su reducción. Se trata de un desequilibrio influido, entre otros factores, por las dificultades de conciliación, el peso de los cuidados, que continúa recayendo en mayor medida sobre las mujeres, siendo un trabajo no remunerado que limita su acceso a empleos de calidad y a posiciones de responsabilidad y por la distribución desigual de hombres y mujeres por sectores de actividad. Las desigualdades que persisten no responden únicamente a circunstancias individuales, sino que obedecen a estructuras sociales, económicas y culturales que reproducen roles y estereotipos de género. Resulta necesario, por tanto, reforzar las políticas públicas que incidan en la redistribución de oportunidades, recursos y tiempos para avanzar hacia un modelo social que reconozca el valor económico y social de los cuidados y garantice su corresponsabilidad efectiva. Asimismo, la feminización de la pobreza sigue siendo una realidad. En torno a 6,6 millones de mujeres en España se encuentran en riesgo de pobreza o de exclusión social. Pese a que, según el observatorio de pobreza, desigualdad y exclusión social, la tasa de pobreza habría descendido dos puntos en el año 2024 respecto a 2018, ya que en la última década tanto mujeres como hombres han reducido su tasa de riesgo de pobreza u exclusión social, mientras que la tasa femenina ha caído en 3,8 puntos entre 2014 y 2024, la masculina lo ha hecho en cinco puntos. Estos datos ponen de manifiesto que necesitamos seguir impulsando políticas de cuidados, de conciliación, de lucha contra la pobreza infantil o de empleo digno para que impacten directa y positivamente en las condiciones de vida de las mujeres. Este año, en el Día Internacional de la Mujer, Naciones Unidas invita a unirse al lema Derechos, justicia, acción para todas las mujeres y niñas y llama a reforzar en todo el mundo la eliminación de las barreras estructurales que dificultan la igualdad ante la justicia, como leyes discriminatorias, protecciones jurídicas deficientes o determinadas prácticas y normas sociales que aún persisten. Cuando se actúa en condiciones de igualdad, los derechos se protegen y se defienden. La educación en igualdad se consolida. Las mujeres eligen libremente participar y liderar en la sociedad, también en los ámbitos políticos y económicos y el refuerzo de la

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

protección y la prevención contribuye de manera decisiva a combatir la violencia contra las mujeres. Contamos además con experiencias de políticas locales que se configuran desde este enfoque y confirman que cuando se invierte en programas sociales y de igualdad bien diseñados y evaluados mejora la situación de las mujeres y facilita su acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional. Son muchos los ayuntamientos que fueron abanderados con la puesta en marcha de áreas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, observatorios de igualdad, políticas públicas avanzadas, consejos municipales de la mujer, dando espacio de participación al movimiento feminista y contribuyendo de forma decidida a los avances en igualdad de género. Sin embargo, hoy enfrentamos nuevos retos. La desinformación que minimiza evidencias como las diferencias de ingresos entre mujeres y hombres, la negación misma de la violencia machista y las desigualdades que aún persisten suponen no solo un grave peligro para seguir avanzando hacia la igualdad plena, sino un intento de revertir los avances conseguidos. Pese a que el índice de igualdad de género de 2024 del Instituto Europeo de la Igualdad de Género ha confirmado que España se mantiene como el cuarto país más avanzado en igualdad de género dentro de la Unión Europea, solo por detrás de Suecia, Dinamarca y Países Bajos. Hemos de mostrar también nuestra preocupación por los casos de acoso sexual en la esfera pública que nos obligan a hacer un esfuerzo en la aprobación de protocolos que garanticen espacios seguros para las mujeres. Por todo ello, en este día 8 de marzo de 2026, la Federación Española de Municipios y Provincias acuerda reafirmar su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres basada en la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades, pilares de una sociedad libre y democrática y la lucha contra los movimientos antigénero que ponen en riesgo los avances en materia de igualdad. Reiterar la condena de cualquier forma de violencia contra las mujeres, física, psicológica, sexual, digital, vicaria y de las situaciones de explotación vinculadas a la prostitución y a la trata de seres humanos, así como el apoyo a las víctimas, impulsando acciones de prevención, sensibilización, atención y coordinación desde el ámbito local. Promover en colaboración con los agentes sociales y en el marco de las competencias locales iniciativas que favorezcan el empleo digno, la reducción de la temporalidad y la parcialidad involuntaria y la eliminación de la brecha salarial, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados. Invitar a integrar de manera transversal e interseccional el principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas locales, reforzando la eficacia, la transparencia y la responsabilidad de las actuaciones públicas. Reivindicar la necesidad de dotar a las entidades locales de financiación suficiente, estable y finalista para el desarrollo de políticas de igualdad, prevención de la violencia y atención integral a las víctimas, asegurando que dichas actuaciones no queden supeditadas a coyunturas económicas ni a desigualdades territoriales. Comprometerse a impulsar y recomendar a los ayuntamientos la aprobación de protocolos frente al acoso sexual, así como el fomento de espacios seguros para las mujeres y denunciar el negacionismo de la desigualdad y de la violencia machista que daña de forma sustancial la percepción de la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad plena y reafirmar el rechazo frontal a la violencia estructural que padecen las mujeres. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres exige no solo la

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 71





## **AYUNTAMIENTO DE BRUNETE**

eliminación de la discriminación formal, sino también la garantía de condiciones materiales que permitan el ejercicio real de los derechos. Ello requiere políticas públicas activas orientadas a reducir desigualdades y a fortalecer la cohesión social en nuestros municipios y provincias. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Hoyo, tiene la palabra.

**Sr. Hoyo:** Este concejal progresista y feminista, a mucha honra, cada vez que me lo dicen, pues me entra como oxígeno en el cuerpo y me ayuda a recordar que lo soy. A lo mejor quien tiene el problema es el Partido Popular porque va a votar a favor y se han metido en el saco de los de los progresistas y entonces está...

**Sra. Alcaldesa:** Progresistas desde luego no somos.

**Sr. Hoyo:** Entonces a lo mejor el problema lo podéis tener vosotros

**Sra. Alcaldesa:** Somos liberales.

**Sr. Hoyo:** En cualquiera de los casos, agradecer al Equipo de Gobierno que traiga esta esta declaración al pleno porque no es necesario traerla, ya que al estar Brunete, formar parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, pues directamente nosotros ya lo estamos aprobando. Pero creo que es un gesto que les honra y un gesto pues dar publicidad a todo esto. Y ahora voy a intentar empezar lo que tenía realmente preparado. El 8 de marzo sigue siendo necesario porque la igualdad real entre mujeres y hombres todavía no es una realidad plena y también en nuestro país. No hablamos de percepciones, hablamos de hechos. Hablamos de que las mujeres siguen cobrando menos que los hombres por trabajos de igual valor. Hablamos de que son mayoría en los empleos más precarios, con más temporalidad y más parcialidad involuntaria. Hablamos de que el peso de los de los cuidados sigue recayendo fundamentalmente sobre ellas, condicionando su vida laboral y personal. Hablamos de que la pobreza tiene rostro de mujer en demasiadas ocasiones y hablamos, por supuesto, de la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo, que sigue siendo una de las mayores expresiones de desigualdad y una lacra insostenible. Esta es la realidad. Y mientras esta realidad exista, el 8 de marzo seguirá teniendo sentido hasta que todos los días del año sean una expresión clara de igualdad entre mujeres y hombres. Por eso creo que es importante no desviar el foco ni diluir el debate. No estamos ante una cuestión simbólica ni ideológica, sino ante un desafío social que exige responsabilidad institucional. Desde los ayuntamientos, desde lo local, tenemos también la responsabilidad de contribuir con políticas públicas y con recursos para avanzar en esta igualdad real. Es por eso que tras 9 años formando parte de esta corporación, votaré una vez más a favor de la adhesión de una declaración por el día internacional de la mujer que se le celebra cada 8 de marzo desde que en 1977 la Asamblea General de Naciones Unidas invitara a los estados a reconocer oficialmente esta fecha históricamente vinculada a las movilizaciones de mujeres trabajadoras que tuvieron lugar el 8 de marzo de 1917 en Petrogrado, actual San

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Petersburgo, cuando salieron a la calle para protestar por la escasez de alimentos, las duras condiciones laborales y la guerra. Y hoy lo vuelvo a hacer con la misma convicción o si cabe más todavía. Votaré lógicamente a favor. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Izquierdo, tiene la palabra.

**Sr. Izquierdo:** Sí, desde Ganar Brunete vamos a votar a favor de la adhesión a la Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer. Y queremos también manifestar nuestro lamento porque el Equipo de Gobierno no hiciera ese día, ese 8M, ningún acto, no hiciera ningún acto por día tan señalado y lo único que prefirieron entonces es creo que no sé si fue ese mismo día o antes, irse a Salamanca, creo, a celebrarlo. Esperamos que la decisión de no convocar ningún acto por el 8M y conmemorar esta fecha tan importante, pues esperamos que no forme parte de esa de esa deriva que creemos sinceramente que hay dentro del Partido Popular, en algunos sectores del Partido Popular, una deriva que comparte y le compra los marcos y ciertos discursos a la ultraderecha de Vox. Así que nada más, muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, señor Izquierdo. Pero hemos tenido toda una semana de actos, todos en torno al día 8 de marzo.

**Sr. Izquierdo:** Un acto institucional como tal con la lectura de la declaración no se produce.

**Sra. Alcaldesa:** Bueno, entendíamos que la lectura se hacía en este pleno y se han hecho varios actos y varias charlas aquí. Que ha tenido una programación.

**Sr. Izquierdo:** Yo entiendo que la tradición desde hace muchísimos años, pero muchos años, es hacer un acto institucional ese día, convocar a todas las formaciones políticas, a todos los grupos políticos, leer el manifiesto y conmemorar y celebrar el día de esa manera como corresponde. Y ese acto no se celebró. Yo lo lamento. Yo lo lamento que no se celebrara ese acto, lo eché en falta y creo que no soy el único que lo echo en falta.

**Sra. Alcaldesa:** Señor Suárez, tiene la palabra.

**Sr. Suárez:** Sí, bueno, nosotros vamos a votar un año más en contra. Sí, sí. Quería en primer lugar excusarme por la, bueno, un poco por el acaloramiento del punto anterior. Al final los plenos son la batalla de las ideas y en ese fragor de la batalla muchas veces nos acaloramos más de la cuenta y también mira pedirle excusas al concejal de ganar Brunete. Al final tenemos buena relación, somos vecinos de Brunete y lo que importa es que todos remamos en la misma dirección en el bien de Brunete, si en algún momento pues nos acaloramos más de la cuenta, pues que también se comprenda que es en este foro que es el mayor pleno de discusión de ideas. Así que le pido disculpas, luego le explicaré con ideas lo que quería comentarle antes, pero de una forma cordial y sí que cuando alguno se acalore que tampoco digamos aprovechen otros concejales para echar más leña al fuego, porque para eso ya está la alcaldesa que la propia moderadora. Y volviendo al punto, pues vamos a votar en contra

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

un año más y nada más. No vamos a, no vamos a entrar en esta a valorar esta esta declaración porque creo que en el punto anterior ya hemos expuesto nuestras ideas respecto a lo que consideramos que es el verdadero feminismo. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Ollero, tiene la palabra.

**Sr. Ollero:** Sí, muchas gracias. Qué duda cabe que necesitamos avanzar en igualdad. Todavía queda mucho por hacer. No es normal que mientras la ratio de mujeres que han pasado por la universidad sea de 15 puntos sobre la ratio de los hombres, pero cuando llegan al mundo laboral perciben una media de 4.500 € anuales de diferencia respecto a sus compañeros de pupitre. Pero vamos con unos ejemplos de desigualdad. La mujer en el poder económico. Para ilustrar la presencia de la mujer en el poder económico, el Instituto de la Mujer recoge los datos de su presencia en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35. De esta forma, en el segundo semestre de 2025 representan el 41% sobre el total de los consejeros. En el 2013 eran el 11%. Vamos mejorando por arriba, pero el problema viene cuando miramos a los puestos de alta dirección de la empresa, ya que solo el 27% de dichos puestos son para mujeres, un porcentaje pequeño todavía. En el trabajo, la brecha que existe todavía entre hombres y mujeres se deja notar en muchos indicadores, como el número de mujeres que trabajan a tiempo parcial frente a los hombres. No encontrar trabajo a jornada completa es el principal motivo por el que tanto hombres como mujeres en España tienen jornadas parciales. Sin embargo, mientras el motivo en hombres en la formación en el caso de las mujeres es debido al cuidado de niños o adultos enfermos, incapacitados o mayores. Más del 70% de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres. La brecha salarial es otro ejemplo de desigualdad de género en el trabajo. En el trabajo en España los hombres cobran alrededor de un 15,7 más que las mujeres, por no hablar de la tasa de ocupación masculina que también es superior. Otro de los casos de desigualdad de género en el trabajo será la relación en relación al acceso de las mujeres a puestos directivos. En este sentido surgen conceptos como el techo de cristal o suelos de barro que hacen referencia a las trabas o dificultades, ya sean explícitas o veladas, que las mujeres encuentran durante su carrera profesional. Esto que acabo de decir lo dije el año pasado y el año anterior, no ha cambiado absolutamente nada más que los porcentajes. La lucha de las mujeres continúa y no solamente el 8 de marzo, tiene que ser día a día. Por eso votaremos a favor de dicha moción.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señora Cogolludo, señor Gordillo.

**Sr. Gordillo:** Bueno, me voy a centrar en el punto del orden del día y lo que os iba a decir es que no solo me orgullezco de ser feminista, sino que me enorgullezco de no ser machista. Como ya se ha señalado, el punto que se trae al pleno es la adhesión de la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional de la Mujer. Creemos que el 8 de marzo no debería entenderse como una tradición administrativa que se repite cada año, sino como un compromiso institucional real con la igualdad entre hombres y mujeres. Las declaraciones institucionales como estas son

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

importantes, pero también lo es que ese compromiso se traduzca en acciones visibles por parte de las administraciones públicas. Este año, por ejemplo, nosotros también lamentamos de nuevo que el propio día 8 de marzo no se realizara ningún acto institucional. Aclaro, actos se hicieron, pero acto institucional el 8 de marzo en Brunete, conmemorando el día internacional de la mujer, no se hizo como si se ha hecho en municipios vecinos, en toda España o en el mismo Brunete en legislaturas anteriores, incluso del Partido Popular. Nosotros sí creemos en el fondo de la declaración y por ello nuestro grupo votará a favor. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Pasamos al segundo turno. Señor Hoyo, señor Izquierdo.

**Sr. Izquierdo:** Sí, simplemente pues leer algunos apuntes de un informe de la ONU que lanzó hace unos días una advertencia global pues alertando de que los sistemas judiciales, por ejemplo, están fallando sistemáticamente a las mujeres. Un informe que se titula “Garantizar y fortalecer el acceso a la justicia de todas las mujeres y niñas” revelaba que a nivel mundial las mujeres solo disfrutaban del 64% de los derechos jurídicos que tienen los hombres y que al ritmo actual harán falta 286 años para cerrar las brechas legales. También dicho informe hablaba de la manifestación más brutal de la desigualdad que se escribe sobre los cuerpos de las mujeres. En 2024, unas 50.000 mujeres y niñas fueron asesinadas por sus parejas o familiares en todo el mundo, lo que equivale a una cada 10 minutos. La violencia, como denuncia el informe de la ONU, es global y persistente. Y casi una de cada tres mujeres, 840 millones, ha sufrido violencia física o sexual alguna vez en su vida. Una cifra que apenas ha cambiado en dos décadas. 316 millones de mujeres sufrieron abusos de su pareja solo en el último año. Así que con todos estos datos consideramos que es fundamental, es importantísimo conmemorar este día y no olvidarnos nunca de defender los derechos y la igualdad de las mujeres.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Señor Suárez. Señor Martín cierra usted. Ay, perdón.

**Sr. Gordillo:** Sí, me ha saltado.

**Sra. Alcaldesa:** Señor Gordillo.

**Sr. Gordillo:** Yo solo tenía la duda de por qué no habéis hablado vosotros antes. Porque no es una moción que traigáis vosotros, es una declaración.

**Sra. Alcaldesa:** Sí, pero como la trae el Gobierno.

**Sr. Gordillo:** Como todas.

**Sra. Alcaldesa:** Pues he seguido, he seguido ya, bueno.

**Sr. Gordillo:** No sé, me ha extrañado. Sí, eso es todo.

**Sra. Alcaldesa:** Ahora ya hablamos. Señor Martín.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Martín:** Yo simplemente quería decir dos cositas. Una porque me ha sorprendido un poquito, me ha llamado la atención que el señor Hoyo ha empezado diciendo, soy progresista y feminista y con mucho orgullo y estas cosillas y me ha recordado las palabras del señor Ábalos cuando decía, "Soy socialista y por eso soy feminista." Yo creo que todos los aquí presentes, independientemente de cada uno de nuestras ideologías, defendemos la igualdad entre el hombre y la mujer. Espero que sí que defendamos la igualdad entre el hombre y la mujer y entiendo que eso es lo que debería entenderse, aunque no todo el mundo comparte lo mismo como feminista, es decir, igualdad entre hombre y la mujer, no todo el mundo defiende lo mismo. Unos por una por un lado, otros yéndose por el extremo de otra manera y queriendo tener únicamente ellos la bandera del feminismo en sus manos. Nosotros entendemos que es algo común para todos, que todos debemos creer en la igualdad del hombre y la mujer y que esto tiene que no ser una sola declaración, sino que se convierta en una realidad día a día. Y que por favor, que esa forma de entender de los socialistas del feminismo que no se nos aplique a todos los demás, que así no lo entendemos como el señor Ábalos.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Bueno, es una moción, es un manifiesto que...

**Sr. Hoyos:** Alcaldesa por alusiones un segundo solo ¿Puedo? ¿Qué si puedo por...?

**Sra. Alcaldesa:** Sí, sí está usted de réplica.

**Sra. Alcaldesa:** Pero vamos a ver, señor Hoyo, el turno de réplica ya se ha terminado. ¿Qué es lo que quiere contestar?

**Sr. Hoyo:** Yo he preguntado que si puedo entrar por alusiones nada más.

**Sra. Alcaldesa:** No vamos a entrar. No vamos a entrar en guerras.

**Sr. Hoyo:** Eso es lo que le estaba preguntando. Me ha dicho que sí y he entrado.

**Sra. Alcaldesa:** No vamos a entrar en guerras. Aunque es un manifiesto que no es una moción para votar o no, pero como siguiendo la tradición siempre se ha votado, pues procederemos a la votación de la moción.

### 7. Asuntos Urgentes

No hay asuntos

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 1. Dar cuenta libro de decretos, desde el Decreto núm. 2026-0161 al 2026-0706

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ232KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del libro de decretos desde el Decreto núm. 2026-0161 al 2026-0706. Los miembros de la Corporación quedan enterados.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 1. Ruegos y preguntas

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien, pues vamos con el siguiente punto del orden del día, que es el número siete asuntos urgentes. Por parte del Equipo de Gobierno no hay asuntos urgentes, señor Hoyo, señor Izquierdo, señor Suárez, señor... Muy bien. Pues pasamos al turno de ruegos y preguntas. Señor Hoyo.

**Sr. Hoyo:** No traigo.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias. Señor Izquierdo.

**Sr. Izquierdo:** Sí, yo traigo, bueno, traemos. Ganar Brunete traemos varias cuestiones. Una es referente, a ver si lo encuentro. Ah, sí, aquí está. En un acta de una Junta de Gobierno Local leí sobre los terrenos que hay al lado de la piscina municipal de verano, que se aprobaba inicialmente el plan especial relativo a la modificación de las condiciones pormenorizadas de uso de la parcela de equipamiento público situada en la calle Velázquez número 2 de Brunete. Quería saber exactamente esta modificación que se ha aprobado exactamente para qué y qué finalidad va a tener esa parcela. También me gustaría preguntar por el centro comercial que ya hay que agradecer que esté prácticamente demolido y qué uso se le va a dar en el futuro, si se os ha solicitado algún tipo de licencia, si alguien se va a hacer cargo de esa parcela. Cómo está un poco la situación. Luego también quería comentar, respecto a, lo tengo por aquí, respecto a los hay unos cubos de basura en la calle de La Paloma, en la en la rotonda de camino hacia la bajante que hicisteis para acceso al hospital. Ahí hay unos cubos de basura en el parquecito que están continuamente llenos de restos de poda, todo tipo de plásticos y no sé qué. A ver si podéis eso de vez en cuando o más a menudo pasar a limpiarlo porque es que no sé por qué, pero aquello se ha convertido en una especie de vertedero y continuamente presentan un aspecto, un aspecto lamentable. Y luego un tema que igual es una obsesión que tengo yo personal, pero que por decir de alguna manera me raya bastante que en el tramo de acera que habéis hecho nuevo en la calle Real en frente de la Selecta al otro lado, todo el asfaltado que topa con la acera nueva está lleno de arena, o sea, está todo sucio, está todo lleno de arena y yo entiendo que esa obra ya se ha terminado y digo yo que habrá que pasar a limpiarlo y adecentarlo y adecuarlo. Tengo las fotos, si quieres te las enseño, Javi, las has hecho esta mañana. No, no. Y luego y luego la acera, yo no sé si es que la acera tiene que estar así durante un tiempo, pero está también sucia. Entonces, se ha hecho una acera nueva, pero es que no luce. No

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

luce porque está llena de arena y no está. No sé si es que hay si la tenéis pensado baldear o lo que sea, pero que no el aspecto es muy mejorable a mi juicio. Así que nada más.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien, muchas gracias. Vamos, te vamos contestando por orden. La primera pregunta que has hecho sobre la parcela del, o sea, el plan especial en la calle Velázquez. Efectivamente se ha hecho un plan especial que se aprobó en Junta de Gobierno y esta parcela va a tener una finalidad y es la cesión que va a hacer el Ayuntamiento. Si, por supuesto queda sale aprobado. Hay una reivindicación de hace muchos años para la iglesia evangelista que siempre están pidiendo un terreno porque el espacio en el que ellos están pues no es suficiente. Y bueno, entendemos que son hay muchos vecinos los que profesan esa fe evangelista y entonces pues se les va a ceder ese terreno, será destinado para ello.

**Sr. Izquierdo:** Pero, pero esa parcela es la de, la que se supone que iba ahí en origen...

**Sra. Alcaldesa:** Una parte, una parte.

**Sr. Izquierdo:** ¿... en origen unos campos de baloncesto y unas canchas polideportivas?

**Sra. Alcaldesa:** Es que hay metros suficientes para las dos cosas. Es muy grande esa parcela.

**Sr. Izquierdo:** Vale. Va.

**Sra. Alcaldesa:** En las siguientes preguntas te las contesta Eduardo. La del centro comercial.

**Sr. Recio:** Pues el centro comercial sabéis que se está demoliendo. Ya están en la fase final. Están viendo los técnicos con la estructura que hace poco estuvimos con el propietario porque, bueno, pues era complejo la demolición entera de todo la de toda la estructura. Entonces, no sabían si tenían que dejar el muro este que se ve ahora como un poco de soporte o lo iban a poder, sí ejecutar en su totalidad, pero bueno, que están con ello. En cuanto a la finalidad final, bueno, finalidad final, a la finalidad del solar, está trabajando el propietario con nuestros servicios técnicos a ver la viabilidad que tienen una serie de proyectos e ideas que él tiene. Ha presentado ya documentación y están viéndolo. Tampoco puedo dar muchos detalles que lo he consultado porque al final es un tema privado de momento, pero que sí que está parece que está avanzando. Sabéis que se inició la demolición a instancias del Ayuntamiento. Se le dio. Estuvimos hace poco con él y porque estuvo, sabéis que estuvo parado unos meses, que también lo hemos comentado en este pleno y luego se reanudó y se le dijo que más o menos por estas fechas tenía que estar finalizado, que más o menos lo va a cumplir y están trabajando a ver qué puede qué puede albergar ese, porque es un espacio muy grande con una edificabilidad tremenda se quedó ahí y están trabajando con nuestros servicios técnicos para la viabilidad de los proyectos.

**Sra. Alcaldesa:** Si te parece, Eduardo, contesta la última, que es lo de la arena en la acera.

**Sr. Recio:** La calle Real, ¿sabéis que se ha terminado también la acera? Es una actuación PIR. Ya hemos coordinado con el servicio de limpieza para que pasen. No hay agua en la zona

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

para el baldeo. Tienen que venir con, imagino que con un con el camión cisterna. También es que falta por terminar. Sabéis que en la zona que pega más con el Brunete Center hay una zonita verde que había algo enterrado, vamos, no algo enterrado, había en esa zona también un contenedor que en su día iba soterrado, nunca llegó a funcionar, que se ha eliminado, entonces, bueno, de hecho se llenó de escombros ahora ahí se va a hacer, creo que iba una serie de plantaciones de árboles y una pequeña zonita verde que está por finalizar todavía está por terminar, por eso también desde limpieza no lo han terminado, Pero hay que limpiarlo y hay que terminarlo. También es verdad que se detectaron algunas baldosas que estaban ahí un poco, se llama cejas cuando se levanta una más que otra. Lo han estado corrigiendo ayer, de hecho, y hasta ayer han estado trabajando. Entonces, bueno, yo creo que la semana que viene, a ver si se queda limpia, pero ha quedado bastante bien. Esa tenemos la idea de seguir haciendo ese tipo de aceras por toda la calle Real, poco a poco y pero sí, la limpieza cuanto antes.

**Sra. Alcadesa:** Muchas gracias, Javier. Contenedores, calle Paloma.

**Sr. Pérez:** ¿Qué hay? Buenas tardes. Sí, esos contenedores de la calle Paloma con Cardaña son los que dicen, me parece los que están que tienen una zona verde alrededor. Ahí últimamente nos estamos encontrando muchísimo más, aparte los residuos que tienen que ir a cada contenedor, muchos más residuos, vertidos de escombros, podas descontroladas, pero el problema que estamos teniendo sobre todo porque, bueno, la alcaldesa lo ve ahora diariamente porque el nuevo el encargado de Urbaser nos reporta diariamente a las 7 de la mañana, nos despierta con las cosas que se va encontrando en su trabajo y justo esa zona que dices tú casi siempre hay aparcado un coche negro y no se puede retirar, o sea, no podemos utilizar el pulpo para retirar ese tipo de restos que nos dejan allí, pero sí que estamos al tanto con él.

**Sra. Alcadesa:** Muchas gracias. Señor Alan.

**Sr. Alan:** Bueno, primero felicitar al Equipo de Gobierno por la correspondiente parte de la organización de Mundialito que está haciendo en Brunete, que hasta ahora pues está celebrando con éxito y muy bien. Entonces, algo que está dando nombre al municipio. Entonces, en ese sentido, pues quería felicitaros. En segundo lugar, en el pleno de noviembre hice una pregunta sobre la piscina municipal para ver porque se terminaba el contrato y se estaba gestionando el nuevo contrato y pregunté cuánto tiempo podrían tener, se podría ampliar el presente contrato, ya que se terminaba el anterior y se me comentó que las horas que faltaban, las jornadas que faltaban, duraban hasta final de diciembre. He visto o al menos parte que está pública que todavía no se ha adjudicado el nuevo contrato, pero la piscina está en uso. Entonces quería preguntar un poco cómo, si se ha hecho un contrato menor o cómo se está gestionando la piscina municipal cubierta. Luego una puntualización es en el acta diligenciada del 27 de febrero, el acta de Junta de Gobierno 2026006 que el punto sexto está el título, pero el contenido del punto no se corresponde a ese punto. Entonces nada era solamente para, sí, es el Acta de Junta de Gobierno 2026-006, que es el

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Acta diligenciada JGL XTR 27 de febrero 2026. El punto 6 tiene el título, pero el contenido no se corresponde con ese título. El contenido corresponde al Acta Diligenciada 2026003. Está, hay una parte que está errónea, ha sido ha habido un error ahí. Y luego quería preguntar que es algo recurrente sobre los contenedores orgánicos, si ya se sabe cuándo van a llegar los nuevos contenedores o no, que eso depende ya de Urbaser y del fabricante, no ya de Urbaser, sino del fabricante. Entonces quería saber si había noticias sobre eso o si seguíamos ahí a la espera. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Bueno, muchas gracias por la felicitación por la organización del mundialito. Ya lo dije en mi intervención el día de la inauguración y reitero mi felicitación a la concejalía de Deportes, a la concejalía de Sanidad, a la concejalía de Seguridad porque ha sido un trabajo de varios meses para que, bueno, pues todo salga como hasta ahora está saliendo y que no haya ningún incidente porque cuando organizas un evento en el que se aglutinan muchísimas personas, como es este mundialito con una capacidad para 4.000 personas, que no quiere decir que están las 4.000 personas, pero bueno, pues es complicado la organización y bueno, y todo el trabajo que lleva detrás, con lo cual gracias de nuevo por tus felicitaciones y sí que digo en pleno pues la felicitación a las distintas concejalías como que repito, que llevan trabajando varios meses en ello. Así que eso por un lado. Tomo nota del acta. Hemos tomado nota del acta para para corregirlo y ahora ya Javi te ha vuelto a tocar la piscina de invierno y contenedores orgánicos.

**Sr. Pérez:** Pues mira, en cuanto a la piscina de invierno, bueno, climatizada, perdón, hoy ha ido a Junta de Gobierno local la, no me sale la palabra, es la, vamos, la adjudicación de la nueva empresa, cómo se ha realizado en este tiempo son temas jurídicos de intervención que te los puedo solicitar y te los y te los traeremos próximamente. A mesa de contratación, perdón. Y los contenedores orgánicos, no tiene que ver Urbaser, es Contenur la empresa que realiza estos contenedores y es en mayo cuando los pone en producción. Este próximo mayo.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Javier. Ollero.

**Sr. Ollero:** Yo tengo varias preguntas. Una de ellas era el tema de los contenedores, porque continúan exactamente igual. Sé que la tasa de reposición son 4 al año, pero 4 al año va a ser totalmente insuficiente. Tenéis que hablar con la empresa de recogida de basuras porque hay algunos contenedores que es imposible abrirlos y con la molestia que ocasiona a los vecinos. La siguiente pregunta es para Eduardo. Había una cooperativa CooperOpen, que se han puesto en contacto con nosotros varios vecinos y varios futuros vecinos porque al parecer le pagaron una cantidad de dinero a esta cooperativa y esta cooperativa en agosto al parecer dejó de funcionar o se ha apartado de la licitación o la han echado. Lo desconozco, no sé qué ha pasado. A ver si me lo puedes explicar. ¿Qué ocurrió? ¿Qué ha pasado? ¿Y qué cooperativas hay ahora nuevas? Esa es una de las preguntas. La siguiente pregunta es al concejal de transporte. Sé que os reunisteis con el Ministerio de Transporte para ver el tema de la ampliación de la C5 hasta Navalcarnero y el posible ramal que saliera hasta Villaviciosa

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Odón para preguntar cómo fue esa reunión y qué, con qué sensación salisteis de ella. Otra cosa, no es mundialito, es un mundial, mundial de fútbol Sub12 que no son no es un mundialito, es un mundial que lo tenga que decir a una persona que no le gusta el fútbol, manda narices. Otra cuestión, las actas de Junta de Gobierno Local, ¿cuándo nos las pasáis? ¿Es a discreción?

**Sra. Alcaldesa:** Hay una funcionaria que es la que hace la transcripción de las actas y según le van entrando las va transcribiendo y se van mandando, o sea que.

**Sr. Ollero:** La última fue de hace meses.

**Sra. Alcaldesa:** No puede ser, que va, que acaba de ver Alan la última. No puede ser, ¿febrero?, estamos en marzo.

**Sr. Ollero:** Espera, espera, espera. No me han llegado otras actas. Otras actas no me han llegado.

**Sra. Alcaldesa:** Mira a ver las que no te hayan llegado.

**Sr. Ollero:** Porque estuve buscando que se debió tomar la decisión del tema de la cooperativa en alguna Junta de Gobierno Local o algo.

**Sra. Alcaldesa:** Que no, que no, que no. Andrés, ahora te explicamos.

**Sr. Ollero:** Ahora me lo explicas.

**Sra. Alcaldesa:** No, no, no.

**Sr. Ollero:** Ahora me lo explicas.

**Sra. Alcaldesa:** Que no. Que no.

**Sr. Ollero:** Y el tema de los huecos de los tocones. Qué cuándo se van a quitar los tocones y cuándo se van a reemplazar los huecos con árboles. Ya está.

**Sra. Alcaldesa:** Ya está. Bueno, Javi, empieza tú con las tuyas y luego termino yo con CooperOpen.

**Sr. Pérez:** Los contenedores, o sea, es que jurídicamente la tasa de reposición de 9 contenedores, tú que eres jurídico, no se puede cambiar tan fácilmente como decir, Tráeme 200 contenedores, no podemos, ojalá pudiésemos, pero no podemos. Y entonces, te repito, lo van reparando, nos van sustituyendo esos 9 contenedores que tenemos anuales, pero no se pueden cambiar así como así como nosotros nos pensamos o como puedes pensarte tú.

**Sr. Ollero:** Pues en Prado Alto revisar los contenedores porque hay zonas donde los 2 no abren.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Pérez:** Si están, el itinerante tiene, una de sus tareas es ir pisando esos pedales para ver si funcionan correctamente, el que va andando. Y en cuanto a los tocones, se han retirado, creo que acaban mañana por quitar todos los tocones de del barrio de La Paloma y la técnico de medio ambiente está al habla con el vivero para la reforestación que no se van a reponer en todos esos puntos de la Paloma porque algunos alcorques estaban mal realizados, están justo en medio de esas aceras que desgraciadamente no son muy anchas y alguno de ellos pues se tapará.

**Sra. Alcaldesa:** Te voy a intentar explicar lo de CooperOpen; y como dicen que es un hecho, hace muy bien usted en hacerme esa pregunta. Ha hecho usted muy bien. Me alegro, me alegro que me haga usted esa pregunta. Vamos a ver. El Equipo de Gobierno anterior firmó un convenio con Concovi, que es CooperOpen, el cual ofrecían a los vecinos, a cambio de información privilegiada, información sobre la vivienda pública y les cobraban, si no recuerdo mal, 201 € o 210 €. Estos señores en la actualidad y que tengamos conocimiento por parte del Ayuntamiento no tienen ni un metro cuadrado de tierra comprada en ningún sector. Es decir, han engañado a los vecinos, pero les han engañado por un convenio que firmó el anterior Equipo de Gobierno con estos señores. Un convenio en el que no había nada, nada, porque no se había gestionado con el canal, con carreteras, con confederación. Luego entonces estuvieron vendiendo humo y engañando a los vecinos. Estos son estos señores. Luego entonces no me extraña que los vecinos les llamen a ustedes pidiéndoles explicaciones. Desde luego aquí a este ayuntamiento, a este Equipo de Gobierno, no ha venido ningún vecino a preguntarnos qué ha pasado con esta cooperativa, porque nosotros no hemos firmado. Al contrario, cuando nosotros entramos en este gobierno rescindimos contrato con ellos. Les obligamos a que quitasen el escudo de Brunete de sus páginas web y de todos los anuncios que tenían, porque estaban vendiendo humo, estaban estafando a los vecinos, que es lo que han hecho. Así que ahora llame usted a las personas. Hay varias cooperativas. Hay varias. Ahora hay muchas cooperativas.

**Sr. Recio:** Hay empresas que es a lo que un poco también hacía referencia la alcaldesa y muchas empresas han adquirido suelo privado. Y están vendiendo vivienda.

**Sra. Alcaldesa:** Bueno, no lo sé. Si se puede pasar una relación de las cooperativas que tienen terreno de propiedad.

**Sr. Recio:** Yo lo consulto.

**Sra. Alcaldesa:** Lo consultamos con los servicios jurídicos.

**Sr. Recio:** La cuestión es que el Ayuntamiento, ya sabéis que hicimos un proceso de enajenación del suelo, se han adjudicado ya 3 de las 4. Falta la última que se va a hacer, imagino que en breve, después de Semana Santa, os acordáis que lo anunciamos aquí. De hecho ya se ha ingresado el dinero de esa venta, que es la que es también lo sustancial. Tenemos otras 2 parcelas en el sector 5 que también en un periodo de tiempo, lo que pasa

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

que están en una fase tres, sabéis que el sector 5 tiene varias fases de urbanización, estas están en la última fase, por eso andamos con un poco más de calma porque esa fase todavía no se ha iniciado. Se hará, pero bueno, hay muchas empresas, vivienda privada, vivienda pública. La vivienda pública la van a gestionar también entidades privadas. Entonces va a haber oferta para todo tipo de vecinos, sobre todo, que es lo que queremos. Estamos trabajando nosotros en las bases de la vivienda, sabéis que tenemos un registro de información, estamos trabajando en las bases y yo creo que en las próximas semanas, próximo pleno, pues a ver si lo podemos traer, que también va a ser otro punto de inflexión en nuestra historia, porque eso sí que va a ser algo histórico.

**Sra. Alcaldesa:** Sí, de todas formas y para terminar con este punto, mándalos al ayuntamiento, esas personas que te han llamado, les explicamos lo que hay, pero vamos, que han perdido 200 €. A mí lo que no se me ocurre es firmar un convenio con unas cooperativas que no tienen terreno, o sea, yo no puedo firmar algo que no tengo. Entonces, es que estás engañando al vecino, oiga. Pues eso lo hizo el Equipo de Gobierno anterior, encabezado por el señor José Manuel Hoyo, que está aquí muy calladito, así que es que esas cosas pues me indignan. Entonces, tú no puedes engañar a los vecinos y no les puedes estafar. Y eso es lo que ha pasado. Por eso, como has preguntado, yo te contesto y me alegro mucho que me haya hecho usted esa pregunta. Señor Farga.

**Sr. Farga:** Buenas tardes. Vamos a ver a la pregunta que me hiciste. Nos recibieron en el ministerio el día 24 de febrero, ¿vale? Nos recibió el subdirector de planificación ferroviaria y una asesora del ministro. La reunión fue pues bastante cordial, la verdad. La habíamos solicitado desde el año pasado, pero bueno, finalmente nos recibieron. Nos estuvieron explicando que estaban con la licitación para hacer el estudio de viabilidad del desdoblamiento de la línea C5 desde Móstoles el Soto hasta Navacarnero y luego hacer otro ramal en forma de y que sería Móstoles, Móstoles el Soto, Villaviciosa y Boadilla. El anterior estudio que habían hecho sobre la viabilidad de llevar el Renfe a Boadilla salió negativo por una directiva europea en el cual ven pues la rentabilidad de la línea, ¿no? Entonces no llegaba a los parámetros. En esta circunstancia, pues creen que sí va a ser posible, porque aparte de la gente que va a recoger por la línea, también se va a nutrir de todo, bueno, de transporte rodado y entonces financieramente va a merecer la pena, ¿no? Lo que pasa es que los plazos son abismales, estamos hablando de 30 años, entonces y sabes que con los cambios de gobierno sucesivos que pueda haber, pues esta intención se puede desvirtuar, sí o no. Entonces, bueno, vamos a ver qué es lo que ocurre. En principio se va a hacer el estudio de viabilidad, entonces van, nos dijeron que se iban a dar la mayor prisa posible, pero ya veremos.

**Sra. Alcaldesa:** No sé si has dicho, perdona, que fuimos en representación de 19 alcaldes, el concejal de transportes y yo misma, pero hay lo que hay. No hay, no hay, no hay pelas, no hay pasta, no hay pasta para cercanías. Almudena.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sra. Rivera:** Yo solo tenía una pregunta para saber la situación del el proceso de concurso oposición para la provisión de una plaza de subinspector de la Policía Local que se inició en agosto del año pasado, creo, y que se publicaron las bases y a día de hoy pues yo no he vuelto a ver nada publicado. No sé si cómo está este proceso. Sé que no son procesos sencillos, que llevan su tiempo, pero me parece que 7 meses, pues ya debería haberse resuelto dicho proceso y si no pues bueno, que por lo menos saber en qué punto está. Gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muy bien. Pues ahora te lo va a contar el concejal de seguridad.

**Sr. Martín:** Bien. El proceso, como bien has dicho, es público. Se publicaron las bases, se llevaba muy adelantado el proceso, pero hubo un recurso ante la justicia y en principio admitió parte de la argumentación de esa demanda contra el proceso de la plaza de subinspector y bueno, pues nos obligaba a, digamos, a retomar determinadas cuestiones, como por ejemplo volver a negociar algún aspecto de la base y hacer una consulta nuevamente a la Comunidad de Madrid sobre esas circunstancias de las bases. Por lo tanto, hemos vuelto a reiniciar el procedimiento. Hemos mantenido ya dos reuniones con los representantes sindicales para volver a abordar esta cuestión. Y bueno, y estamos en ese proceso, es decir, hemos dado un paso hacia atrás bastante grande, pero bueno, ahí estamos.

**Sra. Alcaldesa:** Pero seguiremos, seguiremos con el procedimiento, no nos vamos a parar.

**Sr. Martín:** Cada uno lo puede entender de una manera o de otra. Nosotros entendemos que el procedimiento era completamente correcto, legal. Se habían llevado a cabo todos los, todos los protocolos adecuados de negociación de mesas, publicación solicitud a la Comunidad de Madrid de que nos informara sobre esas bases, nos informó favorablemente al respecto, es decir, se siguieron todos los pasos. Sin embargo, bueno, pues ya sabemos que cuando alguien recurre a la justicia, pues los jueces a veces dictan en un sentido o en otro y muchas veces no sabemos muy bien por qué. Creemos tener toda la razón del mundo y llega un juez y te dice, pues mira que no. Aunque nosotros podamos creer que tenemos toda la razón del mundo. Y el juez dice, pues mira, oye, que míralo esto un poquito mejor, que es tal. Bueno, pues eso es lo que ha pasado, pero vamos que Andrés que lo sabe perfectamente, los abogados nunca dicen si se va a ganar o se va a perder una causa, ¿no? Entonces, porque depende siempre del juez, ¿no? El juez y un juez te puede dictaminar de una manera y otro juez te dictamina de otra, y nosotros consideramos que lo hemos hecho correctísimamente, todo muy bien, todo el procedimiento perfecto. Y llega un juez y te dice que oye, que mira esta coma o esta palabrita a ver que cómo está. Bueno, pues eso nos ha llevado a tener que volver a retomar el procedimiento desde otro, desde una fase anterior y bueno, pues ahí estamos otra vez iniciando. Sí, tiene que ver con las bases. Efectivamente.

**Sra. Alcaldesa:** Señor Gordillo, tiene usted la palabra.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sr. Gordillo:** Muchas gracias. Tenemos varias preguntas. La primera, nos han comentado que hay alguna finca de actividades al público que ha sido cerrada por sanidad. Queremos saber si es así, de serlo, porque se ha cerrado, qué consecuencias ha tenido para el municipio y si hay algún trabajador afectado. Luego el mes pasado nos comunicaron que había varias goteras en el centro de salud. No sabemos la situación actual, si se ha solucionado el problema o no. También queremos volver a preguntar, como ya hicimos hace dos meses, por el problema de las goteras en el gimnasio del colegio Ágora y aquello que comentamos de los charcos en el patio que ibais a investigar. Hemos preguntado ayer mismo y nadie sabe decirnos que hayáis pasado por allí o que se haya hecho alguna actuación. Entonces, que nos comentarais qué se ha hecho al respecto. Luego, hemos leído esta semana que el Tribunal Superior de Justicia ha anulado la tasa de basuras del Ayuntamiento de Madrid por defectos sustanciales en su tramitación. Concretamente, abro comillas, la comisión, perdón, la omisión durante el trámite de información pública de una parte esencial del informe técnico económico que servía de base para la determinación de la tasa. En concreto, nos incorporaron y publicaron los anexos relativos al estudio de generación de residuos por actividades económicas, documentos que a juicio de la sala resultan imprescindibles para comprender y fiscalizar la cuantificación del tributo. Queremos preguntar si en el caso del Ayuntamiento de Brunete se cumplieron estos requisitos o corremos el riesgo de que ante alguna denuncia o reclamación se pueda ver afectada nuestra actual ordenanza. Y luego, perdonarme que esta no me ha dado tiempo a imprimir. Varios vecinos nos preguntan por algunas obras visibles que se están desarrollando en zonas diseminadas del pueblo, es decir, en fincas en medio del campo. Y algunos vecinos nos hablan de la ilegalidad de algunas viviendas que se están usando como tal, pero que no lo son, que no tienen la licencia correspondiente. Y nos hablan de que algunas incluso llevan muchos años en esta situación. Esto nos preocupa, nos gustaría saber si el Ayuntamiento tiene estos datos al día y de ser así, si se ha tomado alguna medida o se van a tomar algunas medidas con estas viviendas habitadas y que están supuestamente en la ilegalidad. Y nada más. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. La primera pregunta que nos ha hecho es una finca cerrada que lo ha cerrado sanidad. La verdad es que no tenemos conocimiento. El concejal de actividades tampoco lo sabe. No tenemos conocimiento.

**Sr. Gordillo:** Hemos preguntado precisamente porque...

**Sra. Alcaldesa:** Seríamos los primeros en enterarnos.

**Sr. Gordillo:** ... porque no tenemos la certeza. Nos han dicho que sanidad ha cerrado una instalación. Luego si queréis podemos hablar en privado, pero

**Sra. Alcaldesa:** Sí, sí, por supuesto. Pero sí, sí, mejor.

**Sr. Gordillo:** Vale.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAYEQ2Z32KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

**Sra. Alcaldesa:** Con respecto a las goteras en el centro de salud, también me sorprende mucho que lo comenten porque la concejal está en, vamos, continuamente en contacto con los responsables del centro y no le han comunicado nada. Aun así, te diré que el centro de salud es competencia de Comunidad de Madrid, con lo cual, pero que aunque sea Comunidad de Madrid la que lo tiene que arreglar, siempre se ponen en contacto y no tenemos tampoco ninguna noticia. El tema del colegio que te conteste el concejal del área.

**Sr. Farga:** Bueno, te comento, referente a la cubierta, como te comenté la otra vez, es un problema que lleva mucho tiempo y la cubierta, evidentemente va a haber que reforzarla entera. Entonces, con la empresa que se ha hecho la actuación de la limpieza de los canalones y del sellado de algunas partes donde había goteras también en las aulas, nos hemos puesto en contacto con ellos para que vayan a hacer una inspección del tejado, pero ya depende de los tiempos que nos dan ellos. Yo más prisa no puedo meterles. Y los charcos de difícil solución, sinceramente. Charcos en todos los patios de los colegios hay, pero no podemos poner una canalización para quitar un charco que se forma de vez en cuando. Es complicado. Esas seguiré mirándolo, pero ya te digo que es difícil. Lo he mirado con el técnico de urbanismo, ¿eh? O sea, que.

**Sr. Gordillo:** ¿Habéis ido al colegio, habéis preguntado a la gente?

**Sr. Farga:** Le he preguntado al bedel, el conserje, evidentemente, que es el que mejor lo sabe y referente a, y claro, evidentemente se forman charcos de cuando llueve, pero es muy difícil evitar un charco que se forma de vez en cuando. Vamos a ver qué solución se le puede dar. No puedes hacer una alcantarilla que recoja el agua de ahí. Hay que hacer una actuación tremenda para quitar un charco que se forma de vez en cuando, pero bueno, lo miramos y lo del tejado, ya te digo, en cuanto se pase la empresa nos tiene que pasar un presupuesto a ver cómo lo cómo lo solucionamos.

**Sra. Alcaldesa:** Bien, vale. Eduardo.

**Sr. Recio:** Bueno, la pregunta de varios vecinos que te han dicho de obras y tal, te agradecería luego también si quieres en privado me dices un poco la zona para tenerlo un poco contemplado, pero también decirte que desde que estamos en el gobierno hace ya tres prácticamente 3 años y también a instancias con la Comunidad de Madrid, junto con el trabajo de los agentes forestales, SEPRONA y otras entidades, tenemos abiertas, pues no, no sabría decirte, pero entre 40 y 50 infracciones urbanísticas seguramente en todo nuestro medio rural. Tenemos, yo creo que la salvaguarda de protegerlo, tenemos un campo precioso, pero tenemos que salvaguardarlo entre todos. Hay denuncias de Policía Local, denuncias de nuestros técnicos y de hecho en el anterior pleno trajimos la encomienda de un aparejador del Escorial que se va a dedicar básicamente en exclusiva a este asunto debido a la gran carga de trabajo que tenemos. Es un problema que, bueno, pues a los equipos de gobierno y concejales de urbanismo nos traen muchos problemas, pero que hay que afrontar y tenemos que irlo solucionando poco a poco. Estamos en ello. Entonces,

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ2Z332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 71





## AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

también te agradecería porque, oye, usos indebidos y obras ilegales, pues tenemos que estar al tanto y si se les ha pasado alguna, pues oye, ningún problema. Vamos a, tenemos que mirarlo, ¿vale?

**Sr. Gordillo:** A ver, no hemos dicho que hubiera obras ilegales en marcha, hemos dicho que hay obras diseminadas y tal y no sabemos. Lo que sí tenemos claro es que puede haber algunas que ya estén incluso construidas y habitadas y no estén cumpliendo legislación correctamente.

**Sr. Recio:** Ahora, el tema de los vuelos aéreos, drones y tal ha facilitado mucho las cosas que hace unos años no lo había. La Comunidad de Madrid, agente forestal de SEPRONA tienen estos medios ahora y nos están brindando mucha ayuda y estamos en constante contacto con ellos porque tenemos que afrontar este problema.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Alguna otra pregunta?

**Sr. Gordillo:** Sí, faltaba lo de la tasa de basura de Madrid.

**Sra. Alcaldesa:** Ah, bueno, la tasa de basura sabemos lo que hemos visto en prensa todos del Ayuntamiento de Madrid. Nosotros hasta el momento no tenemos ninguna notificación de que se haya hecho, se haya hecho mal la aplicación de la tasa de basuras y bueno, pues veremos a ver. O sea, mucho me temo y esto es una opinión personal que si al Ayuntamiento de Madrid le han condenado, volveremos a ver el resto de ayuntamientos. Claro. O sea, que es un marrón la tasa de basura y va a seguir siendo un marrón hasta el final. Entonces es que no.

**Sr. Gordillo:** Eso era lo que nos preocupaba que esto vaya a empezar a rebotar y nos afecte a nosotros también porque el mismo argumentario, nos pase.

**Sra. Alcaldesa:** Como un dominó. De momento es lo que tenemos conocimiento del Ayuntamiento de Madrid, pero no tenemos conocimiento de ningún otro ayuntamiento. Claro, ha recurrido, efectivamente que cabe recurso, que es lo que iba a decir también, que el Ayuntamiento de Madrid ha recurrido y creo también, si no me equivoco, en algún pueblo de Valencia también ha pasado algo así, creo recordar que he leído. Muy bien. Pues entonces se da por finalizado el pleno y ahora pasamos a las preguntas del público.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria Accidental, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y que queda transcrita al Libro de Actas del Pleno de la Corporación, Doy Fe.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE4462XA7EQ232KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 71





## **AYUNTAMIENTO DE BRUNETE**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Pleno, Sesión Ordinaria de 28 de mayo de 2026, en la que no constan rectificaciones.

**LA ALCALDESA,**  
M<sup>a</sup> del Mar Nicolás Robledano

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**  
María de los Ángeles Martín Cabalgante  
A los efectos de fe pública

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2026-0003 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: 72NAE446ZXAY7EQ2332KRWELC  
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 71

